Gobernación de Sucre | Secretaría General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No.LP-006-2024

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

SINCELEJO- SUCRE

NOVIEMBRE DE 2024

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses y quince (15) días calendarios**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal
- Aprobación de las garantías que amparan el contrato y
- Pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato

El presente proyecto cuenta con autorización para recibir bienes y servicios para la vigencia 2025, conforme a la Ordenanza N° 016 de 2024.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($1.627.113.284,52) M/CTE** el cual resulta de la suma de ítems del presupuesto oficial, valor que incluye los Costos Directos e indirectos**)**. (Ver Anexo 1: Estudio de Mercado)

ITEM	DESCRIPCIÓN	No BENEFICIARIOS * MUNICIPIO	VALOR TOTAL * REGION
	Personal Administrativo Central		**$ 30.555.869,66**
	REGION		
1	SAN MARCOS	33	**$ 961.570.979,10**
2	SAN ONOFRE	22	**$ 634.986.435,76**
TOTAL		**55**	**$ 1.627.113.284,52**

Distribuidos así:

VALORES GENERALES DEL PROYECTO							
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1		**CONTRATAR RECURSO HUMANO IDÓNEO**					
	1.1	**Coordinador General del Proyecto**	Número	1	4,5	$ 5.467.790,00	$ 24.605.055,00
	1.2	**Coordinador del Centro de Bienestar** Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con experiencia relacionada de 2 años. Un coordinador para cada centro de bienestar.	Número	2	4,5	$ 4.683.211,00	$ 42.148.899,00
	1.3	**Fisioterapeuta,** Profesional en Fisioterapia. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 480 horas. Con 2 Años De Experiencia, en Atención al adulto Mayor	Número	2	4,5	$ 3.480.964,00	$ 31.328.676,00
	1.4	**Nutricionista Dietista** Formación en Nutrición y Dietética. Con experiencia profesional mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.	Número	2	4,5	$ 3.480.964,00	$ 31.328.676,00

	1.5	**Manipulador de alimentos certificado.** Son las personas encargadas de la manipulación y elaboración de los alimentos. Titulo Bachiller. Mayor de 18 Años. Mínimo con un (1) año de Experiencia.	Número	6	4,5	$ 2.196.973,00	$ 59.318.271,00
	1.6	**Auxiliar de Enfermería o en Salud Pública.** Técnico laboral en Auxiliar en Enfermería. Tarjeta Auxiliar registrada competente. Con experiencia mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.	Número	10	4,5	$ 2.800.000,00	$ 126.000.000,00
	1.7	**Profesional en Psicología.** Profesional en Psicología o Psicología Social. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Número	2	4,5	$ 3.480.964,00	$ 31.328.676,00
	1.8	**Trabajador Social.** Profesional en trabajo Social. Con experiencia mínima de dos (2) años en trabajo con adultos mayores.	Número	2	4,5	$ 3.480.964,00	$ 31.328.676,00
	1.9	**Talento Humano en Actividad física y de interacción social.** Profesional o tecnólogo en el área de Educación Física y recreativa. Con experiencia relacionada en actividad física e interacción social. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Número	2	4,5	$ 2.800.000,00	$ 25.200.000,00
	1.10	**Talento Humano en Actividad cognitivas y productivas.** Licenciado en educación básica primaria y/o normalista superior o licenciado en artes, música o carreras afines. Con experiencia relacionada en actividades cognitivas y productivas. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Número	2	4,5	$ 2.800.000,00	$ 25.200.000,00
	1.11	**Talento Humano en Actividad recreativas y culturales.** Técnico o bachiller con cursos en manualidades o artesanías. Con experiencia relacionada en actividades recreativas y culturales. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Número	1	4,5	$ 2.454.265,00	$ 11.044.192,50
	1.12	**Servicios generales** Responsable del mantenimiento, lavandería y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro de bienestar. Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años. Mínimo con un (1) año de experiencia laboral (Aquí laborara el personal de aseo, lavandería y planchado)	Número	7	4,5	$ 1.966.285,00	$ 61.937.977,50
	1.13	**Jardineros** Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años.	Número	2	4,5	$ 1.966.285,00	$ 17.696.565,00
	1.14	**Vigilante o Celador.** Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años. Mínimo con un (1) año de experiencia. Vigilar el cumplimiento de las normas y el mantenimiento del orden o hacer otras tareas de apoyo en un establecimiento Público.	Número	4	4,5	$ 1.966.285,00	$ 35.393.130,00
	1.15	**Auxiliar logístico.** Técnico o tecnólogo o seis semestres de una carrera en áreas administrativa. Que cuente mínimo con seis (6) meses de experiencia laboral como auxiliar logístico.	Número	3	4,5	$ 2.454.265,00	$ 33.132.577,50
						Subtotal Recurso Humano	**$ 586.991.371,50**

2		SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES CONFORME A LOS MENÚS ESTABLECIDO POR LA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN.	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
	2.1	Desayuno (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5	$ 8.431,00	$ 62.600.175,00
	2.2	Almuerzo (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5	$ 12.988,00	$ 96.435.900,00
	2.3	Merienda Media Mañana (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5	$ 6.538,00	$ 48.544.650,00
	2.4	Merienda Media Tarde (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5	$ 6.530,00	$ 48.485.250,00
	2.5	Cena (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5	$ 8.548,00	$ 63.468.900,00
						Subtotal Alimentación	**$ 319.534.875,00**
3		**SUMINISTRAR COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	3.1	Complemento nutricional en polvo compuesto por CAHMB y proteína para los músculos, asi como también 28 vitaminas y minerales, incluyendo calcio y vitamina D para la salud ósea. Que contenga omega 3 y 6, cero grasas trans. Sabor vainilla, fresa o chocolate. Hojalata de 850 gr	Hojalata	110	4,5	$ 160.396,00	$ 79.396.020,00
						Subtotal Suplementación nutricional	**$ 79.396.020,00**
4		**SUMINISTRAR HIDRATACIÓN A LOS CENTROS DE BIENESTAR.**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	4.1	Recargas de agua para botellones de 20 litros	Recargas	110	4,5	$ 18.990,00	$ 9.400.050,00
	4.2	Botellones de agua de 20 litros (incluye líquido)	Botellones	2	1	$ 27.105,00	$ 54.210,00
	4.3	Dispensador de agua de piso de 20 litros. Material polipropileno. Potencia 510 w	Unidad	2	1	$ 895.665,00	$ 1.791.330,00
						Subtotal Hidratación	**$ 11.245.590,00**
5		**DOTAR DE UNIFORMES A LAS PERSONAS MAYORES.**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	5.1	Camisetas de algodón tipo polo tallas varias, con logos bordados y en colores. Debajo del logo debe ir el nombre de la persona mayor bordado. El logo será coordinado con el supervisor. Dos (2) por persona.	Unidad	110	**1**	$ 60.773,00	$ 6.685.030,00
	5.2	Sudaderas de algodón con logo y en colores. Debajo del logo debe ir el nombre de la persona mayor bordado. El logo será coordinado con el supervisor. Dos (2) por persona.	Unidad	110	**1**	$ 59.649,00	$ 6.561.390,00
	5.3	Una (1) gorra en tela de dril con el logo bordado en colores. Logo suministrado por el supervisor. Una por persona mayor.	Unidad	55	**1**	$ 26.291,00	$ 1.446.005,00
	5.4	Par de zapatos cerrados en tela sin cordones a la medida de cada beneficiario dama. Dos (2) por persona mayor.	Unidad	16	**1**	$ 85.693,00	$ 1.371.088,00
	5.5	Par de zapatos cerrados en tela sin cordones a la medida de cada beneficiario caballeros. Dos (2) por persona mayor.	Unidad	50	**1**	$ 85.693,00	$ 4.284.650,00
						.ubtotal Uniformes para personas mayores	**$ 20.348.163,00**
6		**DOTAR DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**

	6.1	**Pijamas para mujeres.** Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas: camiseta de manga corta y pantalón largo. La tela empleada en la confección de la pijama debe ser en tejido de punto tipo jersey sencillo, con proceso de pre encogido. El tejido debe ser uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. Tanto la tela como el tejido rib utilizados en la confección de la pijama debe tener una composición de 100% algodón. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidades	45	1	$ 89.950,00	$ 4.047.750,00
	6.2	**Pijamas para hombres.** Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas camiseta de manga corta y pantalón largo La tela empleada en la confección del pijama debe ser en tejido de punto tipo jersey sencillo, con proceso de pre encogido. El tejido debe ser uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. Tanto la tela como el tejido rib utilizados en la confección del pijama debe tener una composición de 100% algodón. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidades	120	1	$ 89.950,00	$ 10.794.000,00
	6.3	**Juego de sabanas sencilla.** Color Blanco. En Tela 50% algodón y 50% Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo. Incluye sabana, sobre sabana y una funda y debe llevar el logo institucional de la entidad y texto “PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACIÓN"	Unidades	165	1	$ 53.277,00	$ 8.790.705,00
	6.4	Chanclas en caucho antideslizantes para mujeres y hombre en tallas de beneficiarios. Dos (2) pares por persona mayor.	Unidades	110	1	$ 30.264,00	$ 3.329.040,00
	6.5	Ropa interior dama (brasier sin varillas y panties tipo clásicas con máximo cubrimiento algodón 100%) Cinco (5) por persona mayor mujer	Unidades	75	1	$ 53.502,00	$ 4.012.650,00
	6.6	Ropa interior caballeros tipo bóxer 100% algodón. Cinco (5) por persona mayor hombre.	Unidades	200	1	$ 26.621,00	$ 5.324.200,00
	6.7	Toalla de cuerpo en tela absorbente, de 60 cm de ancho x 120 cm de largo. Algodón 100%. Dos (2) por persona mayor.	Unidades	110	1	$ 36.990,00	$ 4.068.900,00
	6.8	Almohadas de firmeza suave para adultos mayores. En tela de algodón Medidas: 50 x 70 cm Dos (2) por persona mayor.	Unidades	110	1	$ 36.504,00	$ 4.015.440,00
						Subtotal Elementos de uso personal	**$ 44.382.685,00**
7		**DOTAR DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL A LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	7.1	Crema dental para adultos * 60 ml Formula anticaries. Una por persona mayor por mes	Unidad	55	4,5	$ 3.746,00	$ 927.135,00
	7.2	Desodorante en rollon * 50 ml / 65 gr Aprox. Una por persona mayor por mes	Unidad	55	4,5	$ 18.599,00	$ 4.603.252,50
	7.3	Shampoo sin sal * 200ml por persona mayor. Posee pH fisiológico, es hipoalergénico y libre de colorantes, parabenos, sulfatos y ftalatos.	Unidad	55	4,5	$ 11.708,00	$ 2.897.730,00

	7.4	Crema corporal humectante para adulto * 400ml Refuerza la barrera de humectación para una piel saludable. contiene emolientes y humectante que ayudan a mantener la piel saludable. 24 horas de humectación. Formula no grasosa. Uno (1) por persona mayor.	Unidad	55	4,5	$ 35.016,00	$ 8.666.460,00
	7.5	Prestobarba desechable doble hoja * 1 unidad Con cabeza flexible, cuenta con banda lubricante protectora de piel. Tres (3) prestobarba por mes por persona.	Unidad	165	4,5	$ 2.980,00	$ 2.212.650,00
	7.6	Cepillo de dientes para personas mayores de cerdas suaves y mango de caucho. Una por persona mayor por mes	Unidad	55	4,5	$ 2.486,00	$ 615.285,00
	7.7	Jabón de tocador. Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual. - Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Cuatro (4) por mes por persona mayor.	Unidad	220	4,5	$ 3.410,00	$ 3.375.900,00
	7.8	Crema o pasta anti-escaras * 500 gr. Protector cutaneo para adulto. Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	55	4,5	$ 95.023,00	$ 23.518.192,50
						Subtotal Elementos de aseo personal	**$ 46.816.605,00**
8		**REALIZAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**# DE SERVICIOS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	8.1	Servicio de pedicure y manicure para damas y caballeros. Dos servicios por persona mayor por mes.	Servicio	110	4,5	$ 37.260,00	$ 18.443.700,00
	8.2	Servicio de corte de cabello mujer Uno por persona por mes.	Servicio	15	4,5	$ 34.560,00	$ 2.332.800,00
	8.3	Servicio de corte de cabello hombre. Uno por persona por mes.	Servicio	40	4,5	$ 25.380,00	$ 4.568.400,00
						Subtotal Servicios Complementarios	**$ 25.344.900,00**
9		**CELEBRAR FECHAS ESPECIALES**	**UNIDAD**	**CANT**	**# DE CELEBRACIONES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	9.1	Servicio de celebración de fechas especiales: Cumpleaños colectivos, día mundial de la salud, día internacional de la familia, día nacional de la nutrición, día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez - conmemoración del día de la vejez, día internacional del autocuidado. Uno por mes por cada centro de bienestar hasta el mes cuatro.	Número	2	4	$ 4.717.499,50	$ 37.739.996,00
						Subtotal celebraciones de fecha especiales	**$ 37.739.996,00**
10		**DOTAR DE ELEMENTOS PARA MANUALIDADES Y ALFABETIZACIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	10.1	Lápiz negro 2HB de 180 mm mina de 2mm. Caja x doce (12) unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	Caja	33	4,5	$ 7.696,00	$ 1.142.856,00
	10.2	Caja lápices de colores x 12 unidades redondos mina gruesa de 4 mm colores surtidos x 180 mm no tóxico. Una (1) caja por persona mayor.	Caja	33	4,5	$ 16.038,00	$ 2.381.643,00

	10.3	Cuadernos doble raya x 100 hojas cocido con cartulina duplez de 250 gms y hojas de 60 gms. Dos (2) por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	66	4,5	$ 3.742,00	$ 1.111.374,00
	10.4	Cuadernos rayado x 100 hojas cocido con cartulina duplez de 250 gms y hojas de 60 gms. Dos (2) por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	66	4,5	$ 3.742,00	$ 1.111.374,00
	10.5	Borrador de nata pz 20. Uno (1) por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	4,5	$ 783,00	$ 116.275,50
	10.6	Papel silueta de 1/8 de 25 x 35 cms de colores surtidos paquete X 10 Unidades. 5 por persona mayor.	Unidad	165	4,5	$ 4.277,00	$ 3.175.672,50
	10.7	Papel periódico tamaño estandar. 20 Unidades por persona mayor.	Unidad	660	4,5	$ 891,00	$ 2.646.270,00
	10.8	Sacapuntas pequeño de metálico con navaja de alta calidad de acero inoxidable de 29 x 10 mm. Caja x 24 Und.	Unidad	2	1	$ 25.661,00	$ 51.322,00
	10.9	Pegante líquido para papel de 250 gr. Basado en emulsión acuosa de polivinil acetato de uso general. No mancha. diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda, revistas y uniones que requieran plasticidad. Dos (2) unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	unidad	66	4,5	$ 4.490,00	$ 1.333.530,00
	10.10	Silicona líquida de 250 grs multipropósito. Dos (2) unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	66	4,5	$ 11.761,00	$ 3.493.017,00
	10.11	Paquete de bolsas de globos de latex X 50 unidades de colores surtidos de R-12. Una (1) bolsa por persona mayor funcional. Frecuencia mensual.	Unidad	33	4,5	$ 13.418,00	$ 1.992.573,00
	10.12	Marcadores borrables colores surtidos.	Paquete	20	1	$ 2.780,00	$ 55.600,00
	10.13	Vinilos de 33 ml de varios colores, no tóxico. Seis (6) unidades por persona mayor funcional. Frecuencia mensual.	Unidad	198	4,5	$ 1.978,00	$ 1.762.398,00
	10.14	Bolas de lanas de colores x 16gr. Cuatro (4) unidades por persona mayor funcional. Frecuencia mensual	Unidad	132	4,5	$ 2.780,00	$ 1.651.320,00
						Subtotal elementos para manualidades	**$ 22.025.225,00**
11		**ADQUIRIR INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CURACIONES A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA.**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	11.1	Gasa antiadherente estéril 7,5 X 7,5 cm. Caja x 24 sobre.	Caja	40	4,5	$ 19.229,00	$ 3.461.220,00
	11.2	Esparadrapo de tela de 2"x5yd.	Rollo	10	4,5	$ 7.887,00	$ 354.915,00
	11.3	Algodón en mota (torundas) bolsa de 500 gr. Frecuencia mensual	Bolsa	30	4,5	$ 19.422,00	$ 2.621.970,00
	11.4	Alcohol antiséptico botella de 700 ml.	Botella	30	4,5	$ 8.625,00	$ 1.164.375,00
	11.5	Yodopavidona 1% antiséptico - microbicida, solución tópica. Frasco 60 ml.	Frasco	30	4,5	$ 7.180,00	$ 969.300,00
	11.6	Baja lengua en madera adulto. Bolsas x 20 unid.	Bolsa	12	4,5	$ 2.110,00	$ 113.940,00
	11.7	Vendas (curitas). Caja x 100 und.	Caja	16	4,5	$ 4.662,00	$ 335.664,00
	11.8	Caja de acetaminofén 500 mg x 100 und.	Caja	30	4,5	$ 9.627,00	$ 1.299.645,00
	11.9	Acetato de aluminio en loción. Frasco de 120 ml.	Fraco	30	4,5	$ 7.160,00	$ 966.600,00

	11.10	Termómetro Digital Punta Flexible sin Mercurio. Tiene botón de encendido y/o apagado y pantalla de Fácil Lectura LCD. Con alarma que indica medición lista, esta aparece en la pantalla. Apagado automático Tiene estuche plástico (transparente) para mayor protección. Medida: 12cm largo, aprox	Unidad	15	1	$ 10.585,00	$ 158.775,00
	11.11	Copitos. Caja por 150 und.	Caja	44	4,5	$ 11.358,00	$ 2.248.884,00
	11.12	Tapabocas desechables. Caja de 50 Unidades. - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Cajas	30	4,5	$ 10.800,00	$ 1.458.000,00
	11.13	Pato plástico para mujer (coprológico)	Unidad	15	1	$ 17.283,00	$ 259.245,00
	11.14	Pato plástico para para hombre (orinal)	Unidad	40	1	$ 16.988,00	$ 679.520,00
	11.15	Guantes - Caja de 100 unidades. - Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empovaldos - Tallas XS a XXL	Cajas	24	4,5	$ 26.606,00	$ 2.873.448,00
						Subtotal Insumos médicos para curaciones	**$ 18.965.501,00**
12		**ADQUIRIR ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	12.1	Colchón sencillo de 1 m de ancho y 1,9 m de largo, con 20 cm de grosor. Estructura en espuma y de firmeza media. En tela jacquard respirable. Con garantía de 36 meses.	Unidad	33	1	$ 745.200,00	$ 24.591.600,00
	12.2	Caneca para almacenar ropa sucia (1 x cada 2 beneficiarios). - Elaborado en plástico - Dimensiones mínimas de 50 cm de alto por 30 cm de ancho - Incluye tapa - En colores variados	Unidad	46	1	$ 25.530,00	$ 1.174.380,00
	12.3	Vasos (1 x cada beneficiario) - Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 12 oz	Unidad	66	1	$ 5.131,00	$ 338.646,00
	12.4	Plato llano (1 x beneficiario) - Elaborados en porcelana blanca - Llanos - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 26 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad	66	1	$ 19.440,00	$ 1.283.040,00
	12.5	Plato hondo (1 x beneficiario) - Elaborados en porcelana blanca - Hondo - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 17 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad	66	1	$ 13.500,00	$ 891.000,00
	12.6	Pocillos (1 x beneficiario) - Elaborado en porcelana blanca para café - Sin diseño - De mínimo 170 cc - No se debe rayar con el uso de cubiertos - Debe ser apta para uso en microondas	Unidad	66	1	$ 6.750,00	$ 445.500,00
	12.7	Cuchillo de cocina. - Hoja elaborada en acero inoxidable de mínimo 20 cm de largo y 2 cm de ancho. - Mango liso elaborado en polipropileno negro	Unidad	6	1	$ 21.163,00	$ 126.978,00
	12.8	Jarra para bebidas. - Elaborada en plástica - Sin diseño, color blanco - Capacidad mínima de 1,5 litros	Unidad	10	1	$ 11.880,00	$ 118.800,00

	12.9	Bandeja - Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 50 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	6	1	$ 55.080,00	$ 330.480,00
	12.10	Escurridor para platos. - Elaborado en plástico - Con rejilla, portacubiertos y bandeja plástica de goteo - Dimensiones mínimas de 40 cm de largo y 30 cm de ancho	Unidad	3	1	$ 87.480,00	$ 262.440,00
	12.11	Olla de 2 litros - Elaborada en aluminio - Capacidad mínima de 2 litros	Unidad	4	1	$ 36.720,00	$ 146.880,00
	12.12	Olla de 3 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	4	1	$ 40.500,00	$ 162.000,00
	12.13	Olla de 10 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	3	1	$ 57.240,00	$ 171.720,00
	12.14	Olla de 20 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 5 litros	Unidad	2	1	$ 105.840,00	$ 211.680,00
	12.15	Olla a presión de 10 litros - caucho hermético, 22 Kg, 27x27x19 Cm, fabricado en Aluminio.	Unidad	1	1	$ 210.600,00	$ 210.600,00
	12.16	Juego de sartenes antiadherentes, 18,20 y 24 Cm-aluminio.	Unidad	3	1	$ 65.340,00	$ 196.020,00
	12.17	Tablas para picar, polietileno, dimensiones: 51x38x1.3CM.	Unidad	4	1	$ 19.440,00	$ 77.760,00
	12.18	Licuadora industrial, cromada, tres velocidades, vaso de vidrio 1.25 litros, alto 41 cm, ancho 18.6 cm, alimentación eléctrica.	Unidad	1	1	$ 377.940,00	$ 377.940,00
	12.19	Termo Bomba para café - acero inoxidable, 1.9 litros, ancho 14.5 Cm, alto 14.4 Cm, largo 37 Cm.	Unidad	2	1	$ 79.392,00	$ 158.784,00
	12.20	Poncheras plásticas - Grandes 2 (20 litros)	Unidad	2	1	$ 26.460,00	$ 52.920,00
	12.21	Poncheras plásticas - medianas 2 (15 litros)	Unidad	2	1	$ 13.500,00	$ 27.000,00
	12.22	Poncheras plásticas pequeña 1 (10 litros).	Unidad	1	1	$ 8.910,00	$ 8.910,00
	12.23	Juego de Cucharones grandes de cocina de acero inoxidable (cucharones soperos x 5 - cucharones arrocera, cuchara escurridora para fritar, cucharón para jugo, espátula de cocina)	Unidad	3	1	$ 99.900,00	$ 299.700,00
	12.24	Rallador de acero inoxidable.	Unidad	3	1	$ 33.480,00	$ 100.440,00
	12.25	Plancha para asar - antiadherente con mango ergonómico. Alto 45 Cm, ancho 26.8 cm, fondo 10.5 cm.	Unidad	1	1	$ 83.703,00	$ 83.703,00
	12.26	Carrito para comidas - con 3 entrepaños, con 80 cm de ancho, 4 ruedas, doble manija, alto 96 cm, ancho 42.5 cm, largo 80.3 cm.	Unidad	1	1	$ 475.200,00	$ 475.200,00
	12.27	Cucharas pequeñas 2 x adulto mayor	Unidad	66	1	$ 4.725,00	$ 311.850,00
	12.28	Caldero de 10 libras para arroz en aluminio	Unidad	1	1	$ 267.570,00	$ 267.570,00
	12.29	Caldero de 15 libras para arroz en aluminio	Unidad	1	1	$ 320.759,00	$ 320.759,00
	12.30	Coladores grandes, mediano y pequeño en acero inoxidable.	Unidad	2	1	$ 37.692,00	$ 75.384,00
	12.31	Molino de maíz en acero inoxidable, aluminio fundido, dimensión: 33x14.5x15.7, una tolba baja, un gusano ensamblado, un disco modelor fijo con tornillos, un vastidor ensamblado, un manubrio, un tornillo de manubrio, cuerpo de molino.	Unidad	1	1	$ 130.842,00	$ 130.842,00
	12.32	Morteros en madera. Altura del mortero x Profundidad del mortero. Diámetro del mortero 10 cm. Incluye pilón. 10 cm x 10 cm	Unidad	2	1	$ 37.368,00	$ 74.736,00

	12.33	Toallas baja ollas, 30x30 de material poliéster.	Unidad	24	1	$ 11.772,00	$ 282.528,00
	12.34	Abanico o ventilador de techo. 3 aspas, 5 velocidades, diámetro de 56 pulgadas, voltaje 110/120v-50/60hz. Potencia 78 W.	Unidad	11	1	$ 265.290,00	$ 2.918.190,00
						Subtotal Elementos y Equipos para Funcionamiento	**$ 36.705.980,00**
13		**DOTAR DE UNIFORMES AL EQUIPO DE TRABAJO**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
		Uniformes para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales.					
	13.1	Uniformes de dos piezas de pantalón y camisa, en tela antifluido bordados para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Tres (3) uniformes por persona.	Uniformes	69	1	$ 142.552,00	$ 9.836.088,00
	13.2	Par de zapatos para dotación cerrados plásticos blancos para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Un (1) par por persona.	Par de zapatos	23	1	$ 59.258,00	$ 1.362.934,00
		Uniformes para el resto del equipo de trabajo.					
	13.3	Camisetas tipo polo en algodón con logo bordados en colores, tallas surtidas. Cuatro (4) por persona.	Unidad	96	1	$ 60.773,00	$ 5.834.208,00
						Subtotal Uniformes para el Equipo de trabajo	**$ 17.033.230,00**
14		**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERIA DE OFICINA**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	14.1	Resma (500 hojas), papel bond de 75g/m, tamaño carta.	Resma	15	4,5	$ 16.490,00	$ 1.113.075,00
	14.2	Resma (500 hojas), papel bond de 75g/m, tamaño oficio.	Resma	15	4,5	$ 19.094,00	$ 1.288.845,00
	14.3	Bolígrafo color negro 100 0 1.00 mm. X 12 und	Unidad	36	4,5	$ 773,00	$ 125.226,00
	14.4	Carpeta folder celuguia de cartón tamaño oficio de 280 gms.	Unidad	63	4,5	$ 1.153,00	$ 326.875,50
	14.5	Caja Ganchos Legajadores plásticos. Paquete por 20 unidades.	Paquete	5	4,5	$ 3.469,00	$ 78.052,50
	14.6	Tijeras oficina 8,5"	unidad	17	1	$ 6.722,00	$ 114.274,00
	14.7	Grapadora mediana metálica. Tamaño de las grapas 26//24-6. Capacidad de grapas: 50 Capacidad de grapar 20 hojas Sistema anti-salto. Largo de 15 cm	unidad	6	1	$ 14.020,00	$ 84.120,00
	14.8	Pegante en barra 40 gr.	Unidad	10	4,5	$ 7.164,00	$ 322.380,00
	14.9	Calculadoras 12 dígitos mediana.	Unidad	4	1	$ 39.278,00	$ 157.112,00
	14.10	Sacagrapas.	Unidad	6	1	$ 2.412,00	$ 14.472,00
	14.11	Huellero dactilar redondo pequeño. De tinta color negro de rápido secado.	Unidad	12	1	$ 4.035,00	$ 48.420,00
	14.12	Clip estandar metálicos. Caja x 100 unidades.	Caja	3	4,5	$ 1.113,00	$ 15.025,50
	14.13	Grapa estándar galvanizada. Caja 5000 und.	Caja	4	4,5	$ 4.466,00	$ 80.388,00
						Subtotal elementos de papelería de oficina	**$ 3.768.265,50**
15		**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	15.1	Bolsas de basura 70 x 90 cm. Calibre mínimo de 2. Paquete de 6. Frecuencia mensual.	Paquete	35	4,5	$ 4.995,00	$ 786.712,50
	15.2	Detergente en polvo multiuso para aseo. Bolsa por 1.000 gr. - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Frecuencia mensual.	Bolsa	55	4,5	$ 14.985,00	$ 3.708.787,50

	15.3	Jabón en barra para lavar ropa 250 gr aprox. En envoltura individual. - Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. Frecuencia mensual.	Unidad	110	4,5	$ 3.330,00	$ 1.648.350,00
	15.4	Jabón líquido para loza pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	2	4,5	$ 93.796,00	$ 844.164,00
	15.5	Liquido desengrasante pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% Frecuencia mensual.	Unidad	2	4,5	$ 99.900,00	$ 899.100,00
	15.6	Servilleta Partida Blanca. 23 x 13.5 cm. paquete x 600 Frecuencia mensual.	Paquete x 600	17	4,5	$ 14.736,00	$ 1.127.304,00
	15.7	Limpiador desinfectante para pisos pimpina por 20 litros - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante Frecuencia mensual.	Unidad	4	4,5	$ 82.140,00	$ 1.478.520,00
	15.8	Varsol ecológico. Líquido, en recipiente plástico pimpina por 20 litros - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Frecuencia mensual.	Unidad	3	4,5	$ 117.661,00	$ 1.588.423,50
	15.9	Brillo fino. Esponjilla 4 - Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho Frecuencia mensual.	Unidad	2	4,5	$ 3.885,00	$ 34.965,00
	15.10	Brillo grueso. Esponjilla 5 - Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho Frecuencia mensual.	Unidad	35	4,5	$ 1.499,00	$ 236.092,50
	15.11	Esponjas - enmalladas. Esponjilla 6 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. Frecuencia mensual.	Unidad	35	4,5	$ 1.666,00	$ 262.395,00
	15.12	Blanqueador - hipoclorito pimpina por 20 litros - Solución con una concentración mínima del 5% Frecuencia mensual.	Unidad	35	4,5	$ 1.943,00	$ 306.022,50
	15.13	Blanqueador - hipoclorito. Con capacidad mínima de 3.785 cc - Solución con una concentración mínima del 5%	Unidad	3	4,5	$ 54.390,00	$ 734.265,00
	15.14	Escobas plásticas .- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	8	4,5	$ 12.210,00	$ 439.560,00

	15.15	Mango de madera escoba. - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	4	4,5	$ 4.718,00	$ 84.924,00
	15.16	Traperos. - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	8	4,5	$ 11.525,00	$ 414.900,00
	15.17	Mango madera trapero. - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	4	4,5	$ 4.718,00	$ 84.924,00
	15.18	Balde. - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	8	1	$ 12.099,00	$ 96.792,00
	15.19	Par de Guantes. - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Un par	20	4,5	$ 7.493,00	$ 674.370,00
	15.20	Pala o recogedor de basura. - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	4	4,5	$ 11.933,00	$ 214.794,00
	15.21	Destapador para sanitario. - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	12	1	$ 6.938,00	$ 83.256,00
	15.22	Cepillo. - Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	4	4,5	$ 6.383,00	$ 114.894,00
	15.23	Jabón líquido antibacterial para manos pimpina por 20 litros. - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	2	4,5	$ 100.177,00	$ 901.593,00
	15.24	Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	20	1	$ 7.104,00	$ 142.080,00
	15.25	Paquete de 12 Rollos de papel higiénico. - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Paquete	55	4,5	$ 16.262,00	$ 4.024.845,00
						Subtotal elementos de aseo para las instalaciones	**$ 20.932.033,50**
		SUBTOTAL ANTES DE SERVICIOS PÚBLICOS					**$ 1.291.230.440,50**
16		**REALIZAR PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR**			**PORCENTAJE**		**VALOR TOTAL**

	16.1	Pago Servicio de Energía, agua, gas, telefonía y otros servicios públicos conexos.	1,5%	$ 18.999.380,78
			Subtotal Servicios Públicos	**$ 18.999.380,78**
			SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + SERVICIOS PUBLICOS	**$ 1.310.229.821,28**
17		**ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS**	**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
	17.1	Pago administración y servicios conexos	4,0%	$ 52.409.193,00
			Subtotal Admon y serv conexos	**$ 52.409.193,00**
18		**IMPREVISTOS**	**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
	18.1	Imprevistos		**$ 13.102.298,00**
			Subtotal Imprevistos	**$ 13.898.824,24**
			TOTAL COSTOS	**$ 1.376.537.838,52**
19		**IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS**	**PORCENTAJE**	**VALOR TOTAL**
	19.1	Pago de impuestos y estampillas	15,4%	**$ 250.575.446,00**
			Subtotal Costos Indirectos	**$ 250.575.446,00**
		VALOR TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO		**$ 1.627.113.284,52**

1.3. FORMA DE PAGO: El Departamento de Sucre se compromete a cancelar al contratista el valor del contrato, por actas parciales de ejecución, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y informes y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, entre otros.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento de Sucre cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1272 de fecha 13 de septiembre de 2024,** expedido por el Subsecretario de Gestión Financiera de la entidad y certificación de vigencias futuras, las cuales fueron aprobadas mediante ordenanza No.016 del 30 de julio de 2024.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud del objeto contractual y del valor expresado en el presupuesto oficial de la contratación a que hace referencia el presente estudio, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será la LICITACIÓN PÚBLICA establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, además de todo lo pertinente de la Ley 80 de 1993.

En todo caso la convocatoria pública se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

Así mismo se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes y previstas en el proceso de convocatoria, resoluciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de convocatoria.

1.6. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme

1.7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, las Personas Naturales, Jurídicas, independientemente o conformando Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otro tipo asociativo reconocido por la Ley, que tengan capacidad legal para contratar el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su creación no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, así como los términos y condiciones del SECOP II.

Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

En caso de INDISPONIBILIDAD certificada por parte de Colombia Compra Eficiente, la entidad aplicará el protocolo de indisponibilidad expedido por la agencia para la contratación y en caso de presentarse algún tipo de indisponibilidad, deberá remitirse a este correo: contratacion@sucre.gov.co.

1.8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

1.8.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

1.8.2. CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el 3 nivel como se describe a continuación:

ÍTEM	CLASIFICADOR DE UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	--
2	94131600	Organizaciones y Clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	Organizaciones de caridad	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
3	93131600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	--
4	85151700	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Planeación y ayuda de política de alimentos	--
5	85151500	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Tecnología de alimentos	--
6	85151600	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Asuntos nutricionales	--
7	84101604	Servicios Financieros y de Seguros	Finanzas de desarrollo	Financiación de ayudas	--
8	93151512	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Administración pública	–

1.8.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO: El proyecto BPIN 20240027000106, contempla entre otras las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MARCO DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL RECURSO HUMANO: Para la atención de las personas mayores se realizará las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: Se contratará personal idóneo que atenderán a las personas mayores y le realizarán seguimiento de su estado nutricional, social, psicológico, de salud, de motricidad, cognitiva, etc. Con la finalidad de establecer planes que conlleve a mejorar su estado físico, emocional y mental.

Recurso Humano

NOTA: Se sigue la *resolución 055 del 12 de enero de 2018 (Anexo 1)* por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017 (Anexo 2), en la que se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida o Centros de Bienestar y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.

En cuanto a los honorarios del personal, estos han sido asignados con base en la ordenanza 005 de 2024, de acuerdo con cada uno de los perfiles descritos.

Se establece así, requerimientos específicos que debe cumplir el recurso humano de los Centros de Bienestar:

- Todo el personal del Centro de Bienestar debe contar con constancia o participación en formación para la atención de emergencias y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas.
- Cuente con procesos de inducción y reinducción, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. El talento humano debe participar en estas actividades al menos una vez al año.
- Cuente con evaluaciones para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.

Cargo	**Perfil**	**Funciones**
Coordinador general del proyecto	Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud_ Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Con cinco (5) años de experiencia profesional relacionada en proyectos con adulto mayor.	Será el responsable de supervisar y coordinar la correcta ejecución de todas las actividades que se realicen en el marco del proyecto, responsable de la ejecución en tiempos y recursos acorde con la planeación.
Coordinador de los Centros de Bienestar San Marcos y San Onofre.	Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas.	Será el responsable de supervisar y coordinar la correcta ejecución de todas las actividades que se realicen en el centro de bienestar. Velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas para la ejecución del proyecto. Responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los centros de bienestar del adulto mayor. Coordinar y promover la buena prestación de los servicios a su cargo y el oportuno cumplimiento de las actividades a realizar en el centro de bienestar del adulto mayor, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles. Proponer e implantar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas del

	Con dos (2) años de experiencia profesional relacionada en proyectos con adulto mayor. Un coordinador para cada Centro de Bienestar.	proyecto y para el buen funcionamiento del centro de bienestar. Coordinar, planificar y recepcionar junto con el personal del centro de bienestar, los planes nutricionales, de actividades físicas y de interacción social, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales, plan de trabajo del profesional en psicología y plan de trabajo del profesional en trabajo social. Realizar supervisión de los funcionarios que estén a su cargo. Garantizar la atención personalizada a las personas mayores beneficiarios del proyecto. Garantizar la dotación de implementos de aseo y cocina y materiales para las actividades complementarias. Planificar y coordinar la logística, trabajo en conjunto. Presentar informes periódicamente y siempre que sean solicitados. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Coordinador del Centro de Bienestar	• Entrega de informes mensuales de trabajo con el personal a cargo que le permita consolidar todos los entregables establecidos a cada uno de los profesionales, con sus debidos soportes. • Entrega de informes mensuales o parciales de Ejecución (financiero, administrativo, contable y técnico) de los Centros de Bienestar, con los debido soportes y evidencias de las actividades realizadas en el proyecto. • Entrega de informe final donde se consolide la buena ejecución del proyecto.	
Fisioterapeuta	Profesional en Fisioterapia. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 480 horas. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Con 2 Años De Experiencia, en Atención al adulto Mayor .	Responsable en la prevención, tratamiento y recuperación funcional de las personas mayores. Realizar valoración de cada persona mayor teniendo en cuenta su historial médico. Realizar plan de trabajo de acuerdo con los resultados de las valoraciones de cada persona mayor para mejorar su estado. Hacer el seguimiento y la evaluación de la aplicación del tratamiento que realice. Asesorar a los profesionales que lo necesiten sobre pautas de movilizaciones y los tratamientos en los que tengan incidencia las técnicas fisioterapéuticas. Asistir a las sesiones que se hagan en los Centros para la revisión, el seguimiento y la evaluación de los tratamientos. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Entregables Fisioterapeuta	• Informe de valoración de las personas mayores en el Centro de Bienestar. • Planes de seguimiento y trabajo con las personas mayores de acuerdo con las valoraciones.	
Nutricionista dietista	Formación en Nutrición y Dietética. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Experiencia profesional relacionada mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.	Será el responsable de participar en los planes y programas de nutrición dirigidos a las Personas Mayores (ciclo de minutas), divulgación de conocimientos higiénicos-dietéticos relacionados con la alimentación, determinar la calidad nutricional de los alimentos, coordinar la higienización de los Centro de Bienestar e integrar expedientes clínicos, realizando interrogatorio a familiares para la elaboración de la valoración nutricional de las personas Mayores. Responsable de la definición de los menús de los centros de bienestar que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. Realizar la valoración nutricional de las personas mayores de los centros de bienestar y hacer su respectivo seguimiento. Coordinar los planes nutricionales de las personas mayores de los centros de bienestar. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Nutricionista Dietista	• Planes de nutricionales para las personas mayores (la minuta puede cambiar de acuerdo con las valoraciones realizada por la nutricionista a las personas mayores) • Informe de Valoración nutricional de las personas mayores del centro de bienestar.	
Manipulador de alimentos certificado	Título de bachiller. Mayor de 18 años. Con certificación en manipulación de alimentos. Formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Mínimo un (1) año de experiencia en manipulación de alimentos.	Son las personas encargadas de la preparación y elaboración de los alimentos a suministrar en los centros de bienestar del adulto mayor. La preparación de los alimentos se debe hacer teniendo en cuenta las medidas sanitarias, para evitar la contaminación de los mismos y evitar ocasionar una afectación a los usuarios. Bajo su cargo tendrán el cuidado de los elementos de cocina y stand de alimentos. Cumplir con las indicaciones dadas de acuerdo con los planes nutricionales de las personas mayores. Trabajar en conjunto con el personal de nutrición para garantizar el cumplimiento de los planes y programas de nutrición dirigidos a las Personas Mayores. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Entregables Manipulador de alimentos	No Aplica	
Auxiliar de Enfermería o en Salud Pública	Técnico laboral Auxiliar en Enfermería o en salud pública. Tarjeta Auxiliar registrada competente. Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el estado colombiano. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Con experiencia mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.	Realizar los controles diarios de signos vitales a los adultos beneficiarios de la institución que por sus condiciones de salud lo ameritan. Realizar charlas de prevención y promoción. Realizar terapia, curaciones y toma de signos vitales a los Beneficiarios. Brindar atención a las personas mayores en cuanto a promoción de salud, prevención de la enfermedad, cuidados y rehabilitación del individuo y su familia. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Auxiliar de Enfermería	• Bitácora de las personas mayores beneficiarias.	
Talento Humano en Actividad física y de interacción social	Profesional, tecnólogo o técnico en el área de Educación Física y recreativa. Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Con experiencia relacionada en actividad física e interacción social. Con experiencia mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.	Será el responsable de organizar y realizar los ejercicios para mejorar la motricidad, movilidad, actividad física de los adultos mayores (danzas actividades culturales), ejecutar y organizar programas de recreación y lúdica teniendo en cuenta los intereses, gustos, preferencias y motivaciones de los adultos mayores, para propiciarles un buen disfrute de las acciones. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Talento Humano en Actividad física y de interacción social	• Plan de acción de las actividades que se realizara con los adultos mayores en el Centro de Bienestar. • Informe de las actividades realizadas con los adultos mayores con sus respectivos soporte y evidencias.	

Talento Humano en Actividad cognitivas y productivas	Licenciado en educación básica primaria y/o normalista superior o licenciado en artes o carreras afines. Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Experiencia relacionada en actividades cognitivas y productivas. Experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Serán los responsables de dirigir la preparación del proyecto de alfabetización dirigida a los adultos mayores, estimular, entrenar y rehabilitar su función cerebral, promover su salud, su bienestar general y el mantenimiento cognitivo. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Talento Humano en Actividad cognitivas y productivas	• Plan de acción de las actividades que se realizara con los adultos mayores en el Centro de Bienestar. • Informe de las actividades realizadas con los adultos mayores con sus respectivos soporte y evidencias.	
Talento Humano en Actividades recreativas y culturales	Técnico o bachiller con cursos en manualidades o artesanías. Que cuente con constancia de asistencia o participación a formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas componente teórico y 320 horas de atención durante o posterior a las formaciones. Las constancias del componente teórico deberán ser expedidas por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Con experiencia relacionada en actividades recreativas y culturales. Experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Concertar, organizar y realizar actividades y/o talleres que ayuden a trabajar en los adultos mayores la motricidad fina como manualidades y actividades productivas. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Entregables Talento Humano en Actividades recreativas y culturales	• Plan de acción de las actividades que se realizara con los adultos mayores en el Centro de Bienestar. • Informe de las actividades realizadas con los adultos mayores con sus respectivos soporte y evidencias.	
Profesional en Psicología	Profesional en Psicología o Psicología Social. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Serán los responsables de realizar evaluaciones psicológicas a las personas mayores, para diagnosticar el estado mental y emocional del adulto mayor. Organizar las charlas para instruir a los adultos mayores en procesos mentales, emocionales motivacionales y de convivencia. Planear visitas domiciliarias, para conocer las relaciones que se presentan entre los familiares de los adultos mayores beneficiarios del Centro de Bienestar. Aplicar las pruebas psicotécnicas a las personas mayores, evaluando sus aptitudes, intereses y aspectos de la personalidad. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Profesional en Psicología	• Informe de las evaluaciones psicológicas realizada a los adultos mayores. • Charlas evidenciadas en el Centro de Bienestar. • Informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes y evidencias.	
Trabajador Social	Profesional en trabajo Social. Certificado de matrícula profesional vigente expedido por el órgano competente. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Con experiencia mínima de dos (2) años en trabajo con adultos mayores.	Serán responsables de realizar las charlas motivacionales, para fomentar la convivencia a nivel grupal y personal. Desarrollar talleres educativos que apunten hacia la mejora de las relaciones interpersonales de cada adulto mayor beneficiario del centro de bienestar. Planear visitas domiciliarias, para conocer las relaciones que se presentan entre los familiares de los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar. Trabajo de la mano del profesional en psicología. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Trabajador Social	• Plan de trabajo de las actividades realizadas con las personas mayores. • Informe de las actividades realizadas con sus respectivos soportes y evidencias.	
Servicios generales	Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Mínimo con un (1) año de experiencia (Aquí laborara el personal de aseo, lavandería, planchado y jardinería).	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro de bienestar. Limpiar y desinfectar las instalaciones locativas y el entorno. Realizar servicio de lavandería y planchado. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

Entregables Servicios Generales	No Aplica	
Vigilante o Celador	Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Mínimo con un (1) año de experiencia.	Responsable de vigilar el cumplimiento de las normas y el mantenimiento del orden o hacer otras tareas de apoyo en un establecimiento Público. Prestar los servicios de guardia a las instalaciones del centro de bienestar. Vigilar la entrada y salida de las instalaciones. Realizar vigilancia nocturna, tanto del interior como del exterior de las instalaciones. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Vigilante o celador	• Evidencia de turnos realizados.	
Auxiliar Logístico	Técnico o tecnólogo o seis semestres de una carrera en áreas administrativa. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas. Que cuente mínimo con seis (6) meses de experiencia laboral como auxiliar logístico.	Apoyar todas las actividades logísticas encomendadas por el coordinador y profesional administrativo para el buen funcionamiento de los centros de bienestar. Realizar gestiones logísticas. Digitación, tabulación, llevar registro de documentos e informes. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Jardinero	Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años. Constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias de mínimo 36 horas.	Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (ornamentales, árboles y pastos) mediante el riego manual y la recolección de basura en el área asignada. Desorillar, escardar y deshierbar las áreas verdes del área asignada. Aplicar fertilizantes, insecticidas, fungicidas y herbicidas a los jardines, árboles y plantas ornamentales cuando sea necesario. Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general de la institución, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos repodas, al mismo tiempo realizar las sustituciones de ornamentales y árboles cuando sea necesario. Mantener en buen estado los utensilios y equipo necesario para realizar el trabajo, al mismo tiempo realizar el reporte requerido de las fallas en los utensilios, equipos y/o instalaciones en general, a su jefe inmediato. Sembrar plantas ornamentales, árboles y pastos, así como recolectar semillas en todas las instalaciones asignadas.

		Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
Entregables Jardinero	No Aplica.	

Planes de trabajo del personal e intensidad horaria. Teniendo en cuenta *la Resolución 0055 de 12 de enero de 2018*, por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017, en la que se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida o Centros de Bienestar y las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales, la intensidad horaria mínima para la atención de las personas mayores residentes de los centros de bienestar son las siguientes.

- Coordinadores de los centros de bienestar: "en centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuenta con un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios".
- Nutricionista: "en centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuenta con un responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada 2 semanas, cada una de 4 horas continuas". Cada nutricionista debe cumplir con este requisito mínimo en cada uno de los centros de bienestar.
- Servicios generales (Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro): "En centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo un responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios".
  En cada centro de bienestar, para el desarrollo del proyecto, cada persona de servicios generales debe cumplir con mínimo 4 horas diarias.
- Manipulador de alimentos: "En centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo un manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste sus servicios".
- Técnico laboral auxiliar en enfermería: "En centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo con 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el centro preste servicios por cada día".
- "En centro de 16 a 30 usuarios participantes cuentan con mínimo dos personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social y 1 en actividades cognitivas y productivas, con disponibilidad mínima de 4 horas cada una por cada día que el centro esté abierto a los usuarios"
- "En centro de 31 a 60 usuarios participantes cuentan con mínimo tres personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad mínima de 4 horas cada una por cada día que el centro esté abierto a los usuarios".

Resto del Personal:

- Profesional en psicología, fisioterapia y trabador social: deben contar con disponibilidad mínima de 8 horas semanales.

NOTA: Lo anterior son los requerimientos mínimos de horas laborales, todo el personal trabajará de acuerdo con sus funciones y la cantidad de horas necesarias para prestar un servicio integral a todas las personas mayores, cumpliendo con los objetivos y metas del proyecto. Lo anterior en concordancia con la Resolución 024 de 2017 y Resolución 055 de 2018, que hacen parte de los anexos.

ENTREGABLES

- Planes de trabajo de los profesionales para la atención de las personas mayores, esto es:
  - Planes nutricionales para cada centro de Bienestar y, de acuerdo con la valoración inicial realizada de cada persona mayor, por parte del profesional y personal de apoyo a la nutrición.
  - Plan de trabajo del profesional en fisioterapia.
  - Planes de trabajo de Actividades física y de interacción social, Cognitivas y productivas, recreativas y culturales, por parte del personal a cargo.

- Plan de Trabajo y de seguimiento por Psicología y Trabajo Social.

- Entrega de las valoraciones iniciales de las personas mayores: Valoración nutricional, psicológica y de trabajo social.
- Entrega de informes mensuales de trabajo con las personas mayores, con sus debidos soportes, de todos los profesionales que hacen parte de la atención integral de las personas mayores.

ACTIVIDAD 2: Se suministrará la alimentación diaria a las 55 personas mayores distribuidas en los 2 Centros de bienestar.

Alimentación:
Con este componente se asegura la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen las buenas condiciones de salud para la persona adulta mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales pertenecientes al área de nutrición y dietista.

▪ FRACIÓN DE COMIDA SERVIDA CALIENTE (DESAYUNO, MERIENDA MEDIA MAÑANA, ALMUERZO, MERIENDA MEDIA TARDE Y CENA):

Se brindará a los adultos mayores una atención integral, la cual incluye alimentación en ración servida caliente, garantizando la seguridad alimentaria que es un derecho humano básico en la que un individuo, una familia, una comunidad y/o una región satisfacen adecuadamente sus necesidades nutricionales diariamente. Con las entregas de raciones alimentarias en plato servido (Desayuno, merienda media mañana, almuerzo, merienda media tarde y cena) Se garantiza la protección a nivel nutricional para las personas mayores, contribuyendo con los requerimientos nutricionales según el ciclo vital de los beneficiarios, garantizando así el acceso a la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que contribuya a mejorar o mantener sus buenas condiciones de salud.

El ciclo de Menús elaborado por la nutricionista tiene un ciclo de 20 días.

ROTACIÓN DE LOS 20 MENÚS (EJEMPLO MES 1)									
DIA 1	**DIA 2**	**DIA 3**	**DIA 4**	**DIA 5**	**DIA 6**	**DIA 7**	**DIA 8**	**DIA 9**	**DIA 10**
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
DIA 11	**DIA 12**	**DIA 13**	**DIA 14**	**DIA 15**	**DIA 16**	**DIA 17**	**DIA 18**	**DIA 19**	**DIA 20**
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
DIA 21	**DIA 22**	**DIA 23**	**DIA 24**	**DIA 25**	**DIA 26**	**DIA 27**	**DIA 28**	**DIA 29**	**DIA 30**
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Nota: Las minutas pueden variar en los Centros de Bienestar, de acuerdo con las valoraciones realizadas por el profesional de Nutrición, según las necesidades específicas de las personas mayores que se puedan presentar. Esto deber ser debidamente soportado.

Las minutas diseñadas para el programa de Atención Integral al Adulto Mayor hacen parte de los anexos del proyecto (Anexo 4), así como la guía de preparación (Anexo 5).

La Ración Preparada será ofrecida por el OPERADOR en óptimas condiciones de presentación y calidad en las unidades de servicio.

Las cantidades entregadas por cada centro son:

Centro de Bienestar San Onofre

SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# DÍAS * MES	TOTAL # DE ALIMENTO * MES	MESES
Desayunos.	Unidad	22	30	660	4,5
Almuerzos.	Unidad	22	30	660	4,5
Merienda media mañana.	Unidad	22	30	660	4,5
Merienda media tarde.	Unidad	22	30	660	4,5

Cenas.	Unidad	22	30	660	4,5

Centro de Bienestar San Marcos

SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# DÍAS * MES	TOTAL # DE ALIMENTO MES	MESES
Desayunos.	Unidad	33	30	990	4,5
Almuerzos.	Unidad	33	30	990	4,5
Merienda media mañana.	Unidad	33	30	990	4,5
Merienda media tarde.	Unidad	33	30	990	4,5
Cenas.	Unidad	33	30	990	4,5

ACTIVIDAD 3: Realizar entrega a los 2 centros de bienestar de los complementos nutricionales para suministrarlos a los adultos mayores, estas entregas se realizarán quincenalmente, es decir, dos (2) complementos de 850 gramos por mes, teniendo en cuenta el estado nutricional de los beneficiarios y que para obtener una porción de 230 ml se debe disolver agua 6 cucharadas al ras o 53,8 g del producto en aproximadamente 195 ml, lo cual equivale a un vaso diario de complemento por persona.

Centro de Bienestar San Onofre

SUMINISTRAR SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# POTES * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE POTES * MES	MESES
Complemento nutricional.	Unidad	22	2	44	4,5

Centro de Bienestar San Marcos

SUMINISTRAR SUPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# POTES * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE POTES * MES	MESES
Complemento nutricional.	Unidad	33	2	66	4,5

ACTIVIDAD 4: Suministrar botellones de agua para la hidratación necesaria tomando como base la cantidad de adultos mayores por cada centro de bienestar.

Las cantidades se calcularon de la siguiente manera:
Aproximadamente se requiere 1,5 Litros de agua diaria por persona mayor, es decir que, por los 30 días, una persona requiere aprox. 45 litros de agua. Y teniendo en cuenta que el botellón de agua tiene una cantidad de 20 Litros, eso nos da 2,25 botellones por persona mayor mensual, pero para efectos del proyecto se redondea a 2 Botellones por persona mensual, teniendo en cuenta que dentro de la alimentación diaria proporcionada se contempla bebidas, que aportan a la adecuada hidratación de las personas mayores beneficiadas.

Centro de Bienestar San Onofre

SUMINISTRAR HIDRATACIÓN	UNIDAD	CANT	MESES
Recargas de agua para botellones de 20 litros	Unidad	44	4,5
Botellones de agua de 20 litros (incluye líquido)	Unidad	1	1
Dispensador de agua de piso de 20 litros. Material polipropileno. Potencia 510 w.	Unidad	1	1

Centro de Bienestar San Marcos

SUMINISTRAR HIDRATACIÓN	UNIDAD	CANT	MESES
Recargas de agua para botellones de 20 litros	Unidad	66	4,5
Botellones de agua de 20 litros (incluye líquido)	Unidad	1	1
Dispensador de agua de piso de 20 litros. Material polipropileno. Potencia 510 w	Unidad	1	1

ACTIVIDAD 5: Se realizará solo una (1) entrega de uniformes a las personas mayores en cada Centro de Bienestar, al inicio de las actividades. Las cantidades se describen a continuación.

Centro de Bienestar San Onofre

DOTAR DE UNIFORMES A LAS PERSONAS MAYORES.	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# PRENDAS A ENTREGAR * PERSONA MAYOR	TOTAL # DE PRENDAS
Camisetas de algodón tipo polo tallas varias, con logos bordados y en colores. Logo alusivo al centro de bienestar del municipio correspondiente. Dos (2) por persona	Unidad	22	2	44
Sudaderas de algodón con logo y en colores. Dos (2) por persona.	Unidad	22	2	44
Una (1) gorra en tela de dril con el logo bordado en colores. Una por persona mayor.	Unidad	22	1	22

Centro de Bienestar San Marcos

DOTAR DE UNIFORMES A LAS PERSONAS MAYORES.	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# PRENDAS A ENTREGAR * PERSONA MAYOR	TOTAL # DE PRENDAS
Camisetas de algodón tipo polo tallas varias, con logos bordados y en colores. Logo alusivo al centro de bienestar del municipio correspondiente. Dos (2) por persona	Unidad	33	2	66
Sudaderas de algodón con logo y en colores. Dos (2) por persona.	Unidad	33	2	66
Una (1) gorra en tela de dril con el logo bordado en colores. Una por persona mayor.	Unidad	33	1	33
Par de zapatos cerrados en tela sin cordones a la medida de cada beneficiario dama Dos (2) por persona mayor.	Unidad	8	2	16
Par de zapatos cerrados en tela sin cordones a la medida de cada beneficiario caballeros Dos (2) por persona mayor.	Unidad	25	2	50

ACTIVIDAD 6: Se realizará entrega de elementos de uso personal para uso de las personas mayores residentes de los centros de bienestar. Se hará una sola entrega al inicio de las actividades.

Centro de Bienestar San Onofre

ELEMENTOS DE USO PERSONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# ELEMENTOS A ENTREGAR * PERSONA MAYOR	TOTAL # DE ELEMENTOS
Pijamas para mujeres. Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas: camiseta de manga corta y pantalón largo. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidad	7	3	21
Pijamas para hombres. Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas camiseta de manga corta y pantalón largo. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidad	15	3	45
Juego de sabanas sencilla. Color Blanco. En Tela 50% algodón y 50% Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo. Incluye sabana, sobre sabana y una funda y debe llevar el logo institucional de la entidad y texto “PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACIÓN" Tres (3) por adulto mayor	Unidad	22	3	66
Chanclas en caucho antideslizantes para mujeres y hombre en tallas de beneficiarios. Dos (2) pares por persona mayor.	Unidad	22	2	44
Ropa interior dama (brasier sin varillas y panties tipo clásicas con máximo cubrimiento algodón 100%) Cinco (5) por persona mayor mujer	Unidad	7	5	35
Ropa interior caballeros tipo bóxer 100% algodón. Cinco (5) por persona mayor hombre.	Unidad	15	5	75
Toalla de cuerpo en tela absorbente, de 60 cm de ancho x 120 cm de largo. Algodón 100%. Dos (2) por persona mayor.	Unidad	22	2	44
Almohadas de firmeza suave para adultos mayores. En tela de algodón Medidas: 50 x 70 cm Dos (2) por persona mayor.	Unidad	22	2	44

Centro de Bienestar San Marcos

ELEMENTOS DE USO PERSONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# ELEMENTOS A ENTREGAR * PERSONA MAYOR	TOTAL # DE ELEMENTOS
Pijamas para mujeres. Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas: camiseta de manga corta y pantalón largo. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidad	8	3	24
Pijamas para hombres. Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas camiseta de manga corta y pantalón largo. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidad	25	3	75

Juego de sabanas sencilla. Color Blanco. En Tela 50% algodón y 50% Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo. Incluye sabana, sobre sabana y una funda y debe llevar el logo institucional de la entidad y texto "PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACIÓN" Tres (3) por adulto mayor	Unidad	33	3	99
Chanclas en caucho antideslizantes para mujeres y hombre en tallas de beneficiarios. Dos (2) pares por persona mayor.	Unidad	33	2	66
Ropa interior dama (brasier sin varillas y panties tipo clásicas con máximo cubrimiento algodón 100%) Cinco (5) por persona mayor mujer	Unidad	8	5	40
Ropa interior caballeros tipo bóxer 100% algodón. Cinco (5) por persona mayor hombre.	Unidad	25	5	125
Toalla de cuerpo en tela absorbente, de 60 cm de ancho x 120 cm de largo. Algodón 100%. Dos (2) por persona mayor.	Unidad	33	2	66
Almohadas de firmeza suave para adultos mayores. En tela de algodón Medidas: 50 x 70 cm Dos (2) por persona mayor.	Unidad	33	2	66

ACTIVIDAD 7: Se realizará entregas mensuales de los elementos de aseo personal para uso de las personas mayores beneficiarias residentes en cada uno de los 2 Centros de Bienestar.

Centro de Bienestar San Onofre

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# ELEMENTOS * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE ELEMENTOS * MES	ENTREGAS
Crema dental para adultos * 60 ml Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	22	1	22	4,5
Desodorante en rollón * 50 ml / 65 gr Aprox. Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	22	1	22	4,5
Shampoo sin sal * 200ml por persona mayor.	Unidad	22	1	22	4,5
Crema humectante * 400ml Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	22	1	22	4,5
Prestobarba desechable doble hoja paquete * 1 unidades. Tres (3) prestobarba por mes por persona.	Unidad	22	3	66	4,5
Cepillo de dientes para personas mayores de cerdas suaves. Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	22	1	22	4,5
Crema o pasta anti-escaras * 500 gr Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	22	1	22	4,5

Jabón de tocador. Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual. - Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Cuatro (4) por mes por persona mayor.	Unidad	22	4	88	4,5

Centro de Bienestar San Marcos

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# ELEMENTOS * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE ELEMENTOS * MES	ENTREGAS
Crema dental para adultos * 60 ml Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	33	1	33	4,5
Desodorante en rollón * 50 ml / 65 gr Aprox. Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	33	1	33	4,5
Shampoo sin sal * 200ml por persona mayor.	Unidad	33	1	33	4,5
Crema humectante * 400ml Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	33	1	33	4,5
Prestobarba desechable doble hoja paquete * 1 unidades. Tres (3) prestobarba por mes por persona.	Unidad	33	3	99	4,5
Crema o pasta anti-escaras * 500 gr Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	33	1	33	4,5
Cepillo de dientes para personas mayores de cerdas suaves. Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	33	1	33	4,5
Jabón de tocador. Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual. - Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Cuatro (4) por mes por persona mayor.	Unidad	33	4	132	4,5

ACTIVIDAD 8: Quincenalmente a cada uno de los beneficiarios y residentes de los Centros de Bienestar se les realizará servicio de pedicura y manicure, mientras que mensualmente se realizará servicio de corte de cabello para un bienestar íntegro.

Centro de Bienestar San Onofre

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# DE SERVICIO * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE SERVICIO * MES
Servicio de pedicure y manicure para damas y caballeros. Dos servicios por persona mayor por mes.	Servicio	22	2	44
Servicio de corte de cabello mujer Uno por persona por mes.	Servicio	7	1	7

Servicio de corte de cabello hombre. Uno por persona por mes.	Servicio	15	1	15

Centro de Bienestar San Marcos

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# DE SERVICIO * PERSONA MAYOR * MES	TOTAL # DE SERVICIO * MES
Servicio de pedicure y manicure para damas y caballeros. Dos servicios por persona mayor por mes.	Servicio	33	2	66
Servicio de corte de cabello mujer Uno por persona por mes.	Servicio	8	1	8
Servicio de corte de cabello hombre. Uno por persona por mes.	Servicio	25	1	25

ACTIVIDAD 9: Mensualmente en cada Centro de Bienestar se realizará un evento en donde se celebrará todos los cumpleaños del mes y se conmemorará fechas especiales, conmemoración y celebración de fechas especiales y cumpleaños colectivos.

- El servicio ofrecido debe incluir mínimo:
  - Servicio de animación (persona encargada de animar y realizar actividades recreativas y de esparcimiento dirigida a adultos mayores con una duración mínima de 2 horas).
  - Servicio de alimentación: Un menú elegido y en coordinación con el coordinador del centro de bienestar de acuerdo con las necesidades de las personas mayores, al igual que pasabocas.
  - Servicio de decoración y ambientación del lugar.
  - Una persona que coordine las actividades a realizar con el coordinador del centro de bienestar respectivo.
  - Debe incluir todo el menaje y materiales para la buena prestación del servicio.

Centro de Bienestar San Onofre

CELEBRAR FECHAS ESPECIALES	UNIDAD	# DE EVENTOS
Servicio de celebración de fechas especiales: Cumpleaños colectivos, día mundial de la salud, día internacional de la familia, día nacional de la nutrición, día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez - conmemoración del día de la vejez, día internacional del autocuidado. Uno mensual por cada centro de bienestar. Son 4,5 meses, por lo que se realizarán 4 celebraciones en total.	Número	4

Centro de Bienestar San Marcos

CELEBRAR FECHAS ESPECIALES	UNIDAD	# DE EVENTOS
Servicio de celebración de fechas especiales: Cumpleaños colectivos, día mundial de la salud, día internacional de la familia, día nacional de la nutrición, día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez - conmemoración del día de la vejez, día internacional del autocuidado. Uno mensual por cada centro de bienestar. Son 4,5 meses, por lo que se realizarán 4 celebraciones en total.	Número	4

ACTIVIDAD 10: Se dotará de elementos para la realización de actividades manuales y alfabetización dirigidas a las personas mayores. Se realizarán entregas mensuales hasta el quinto mes de la mayoría de estos elementos, ya que otros se entregan solo al principio del proyecto (se desagrega en presupuesto).

Centro de Bienestar San Onofre

La directora manifestó no necesita este servicio debido a que los adultos mayores no son funcionales para estas actividades.

Centro de Bienestar San Marcos

ELEMENTOS PARA MANUALIDADES	UNIDAD	# PERSONAS MAYORES	# ELEMENTOS * PERSONA MAYOR	TOTAL # ELEMENTOS MES
Caja de lápiz negro 2HB de 180 mm mina de 2mm x 12 unidades. Una (1) caja por persona mayor. Frecuencia mensual.	Caja	33	1	33
Caja lápices de colores x 12 unidades redondos mina gruesa de 4 mm colores surtidos x 180 mm no tóxico. Una (1) caja por persona mayor. Frecuencia mensual.	Caja	33	1	33
Cuadernos doble raya x 100 hojas cocido con cartulina duplez de 250 gms y hojas de 60 gms. Dos (2) por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	2	66
Cuadernos rayado x 100 hojas cocido con cartulina duplez de 250 gms y hojas de 60 gms. Dos (2) por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	2	66
Borrador de nata pz 20. 1 x persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	1	33
Papel silueta de 1/8 de 25 x 35 cms de colores surtidos paquete X 10 Unidades. 5 por persona mayor.	Unidad	33	5	165
Papel periódico tamaño estándar. 20 Unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	20	660
Sacapuntas pequeño de metálico con navaja de alta calidad de acero inoxidable de 29 x 10 mm. Caja x 24 Und. Solo una vez.	Unidad	2		2
Pegante líquido para papel de 250 gr. Basado en emulsión acuosa de polivinil acetato de uso general. No mancha. diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda, revistas y uniones que requieran plasticidad. Dos (2) unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	2	66

Silicona líquida de 250 grs multipropósito. Dos (2) unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	2	66
Paquete de bolsas de globos de látex X 50 unidades de colores surtidos de R-12. Una (1) bolsa por persona mayor.	Paquete	33	1	33
Marcadores borrables colores surtidos. Solo una vez.	Unidad	20	1	20
Vinilos de 33 ml de varios colores, no tóxico. 6 unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	6	198
Bolas de lanas de colores x 16gr. Cuatro (4) unidades por persona mayor.	Unidad	33	4	132

ACTIVIDAD 11: Se realizará entrega en cada uno de los Centros de Bienestar beneficiaria de insumos médicos (Botiquín) para procedimientos menores, como curaciones. Estos insumos se entregarán de manera mensual (exceptuando patos, vasenillas y termómetros digitales, que solamente se entregarán al inicio de actividades).

Centro de Bienestar San Onofre

INSUMOS MÉDICOS	UNIDAD	CANT * CENTRO DE BIENESTAR
Gasa antiadherente estéril 7,5 X 7,5 cm. Caja x 24 sobre.	Caja	10
Esparadrapo de tela de 2"x5yd.	Rollo	2
Algodón en mota (torundas) bolsa de 500 gr.	Bolsa	10
Alcohol antiséptico botella de 700 ml.	Botella	10
Yodopavidona 1% antiséptico - microbicida, solución tópica. Frasco 60 ml.	Frasco	10
Baja lengua en madera adulto. Bolsas x 20 unid.	Bolsa	6
Vendas (curitas). Caja x 100 und.	Caja	6
Caja de acetaminofén 500 mg x 100 und.	Caja	10
Acetato de aluminio en loción. Frasco de 120 ml.	Frasco	10
Termómetro Digital Punta Flexible sin Mercurio. Tiene botón de encendido y/o apagado y pantalla de Fácil Lectura LCD. Con alarma que indica medición lista, esta aparece en la pantalla. Apagado automático Tiene estuche plástico (transparente) para mayor protección. Medida: 12cm largo, aprox.	Unidad	5
Copitos. Caja por 150 und.	Caja	11
Tapabocas desechables. Caja de 50 Unidades. - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Caja	10
pato plástico para mujer (coprológico)	Unidad	7
pato plástico para para hombre (orinal)	Unidad	15
Guantes - Caja de 100 unidades. - Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empolvados - Tallas XS a XXL	Cajas	8

Centro de Bienestar San Marcos

INSUMOS MÉDICOS	UNIDAD	CANT * CENTRO DE BIENESTAR

Gasa antiadherente estéril 7,5 X 7,5 cm. Caja x 24 sobre.	Caja	30
Esparadrapo de tela de 2"x5yd.	Rollo	8
Algodón en mota (torundas) bolsa de 500 gr.	Bolsa	20
Alcohol antiséptico botella de 700 ml.	Botella	20
Yodopavidona 1% antiséptico - microbicida, solución tópica. Frasco 60 ml.	Frasco	20
Baja lengua en madera adulto. Bolsas x 20 unid.	Bolsa	6
Vendas (curitas). Caja x 100 und.	Caja	10
Caja de acetaminofén 500 mg x 100 und.	Caja	20
Acetato de aluminio en loción. Frasco de 120 ml.	Frasco	20
Termómetro Digital Punta Flexible sin Mercurio. Tiene botón de encendido y/o apagado y pantalla de Fácil Lectura LCD. Con alarma que indica medición lista, esta aparece en la pantalla. Apagado automático Tiene estuche plástico (transparente) para mayor protección. Medida: 12cm largo, aprox.	Unidad	10
Copitos. Caja por 150 und.	Caja	33
Tapabocas desechables. Caja de 50 Unidades. - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Cajas	20
pato plástico para mujer (coprológico)	Unidad	8
pato plástico para para hombre (orinal)	Unidad	25
Guantes - Caja de 100 unidades. - Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empolvados - Tallas XS a XXL	Cajas	16

ACTIVIDAD 12: Se adquirirá elementos y equipos para apoyar el adecuado funcionamiento de los centros de bienestar, lo cual se traducirá en un mejor servicio para la atención de las personas mayores residentes de los centros de bienestar. La entrega se realizará al inicio de las actividades.

Centro de Bienestar San Onofre

ELEMENTOS	UNIDAD	CANT
Caneca para almacenar ropa sucia. - Elaborado en plástico - Dimensiones mínimas de 50 cm de alto por 30 cm de ancho - Incluye tapa - En colores variados	Unidad	22
Abanico o ventilador de techo. 3 aspas, 5 velocidades, diámetro de 56 pulgadas, voltaje 110/120v-50/60hz. Potencia 78 W.	Unidad	5

Centro de Bienestar San Marcos

ELEMENTOS	UNIDAD	CANT
Colchón sencillo de 1 m de ancho y 1,9 m de largo, con 20 cm de grosor. Estructura en espuma y de firmeza media. En tela jacquard respirable. Con garantía de 36 meses.	Unidad	33
Caneca para almacenar ropa sucia. - Elaborado en plástico - Dimensiones mínimas de 50 cm de alto por 30 cm de ancho - Incluye tapa - En colores variados	Unidad	24
Vasos - Elaborado en vidrio	Unidad	66

- Cilíndrico - Capacidad mínima de 12 oz		
Plato llano - Elaborados en porcelana blanca - Llanos - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 26 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad	66
Plato hondo - Elaborados en porcelana blanca - Hondo - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 17 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad	66
Pocillos - Elaborado en porcelana blanca para café - Sin diseño - De mínimo 170 cc - No se debe rayar con el uso de cubiertos - Debe ser apta para uso en microondas	Unidad	66
Cuchillo de cocina. - Hoja elaborada en acero inoxidable de mínimo 20 cm de largo y 2 cm de ancho. - Mango liso elaborado en polipropileno negro	Unidad	6
Jarra para bebidas. - Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1,5 litros	Unidad	10
Bandeja - Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 50 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	6
Escurridor para platos. - Elaborado en plástico - Con rejilla, porta cubiertos y bandeja plástica de goteo - Dimensiones mínimas de 40 cm de largo y 30 cm de ancho	Unidad	3
Olla de 2 litros - Elaborada en aluminio - Capacidad mínima de 2 litros	Unidad	4
Olla de 3 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	4
Olla de 10 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 5 litros	Unidad	3
Olla de 20 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 5 litros	Unidad	2
Olla a presión de 10 litros - caucho hermetico, 22 Kg, 27x27x19 Cm, fabricado en Aluminio.	Unidad	1
Juego de sartenes antiadherentes, 18,20 y 24 Cm-aluminio.	Unidad	3
Tablas para picar, polietileno, dimensiones: 51x38x1.3CM.	Unidad	4
Licuadora industrial, cromada, tres velocidades, vaso de vidrio 1.25 litros, alto 41 cm, ancho 18.6 cm, alimentación eléctrica.	Unidad	1
Termo Bomba para café - acero inoxidable, 1.9 litros, ancho 14.5 Cm, alto 14.4 Cm, largo 37 Cm.	Unidad	2

Poncheras plásticas - Grandes (20 litros)	Unidad	2
Poncheras plásticas - medianas (15 litros)	Unidad	2
Poncheras plásticas pequeña (10 litros).	Unidad	1
Juego de Cucharones grandes de cocina de acero inoxidable (cucharones soperos x 5 - cucharones arrocera, cuchara escurridora para fritar, cucharon para jugo, espátula de cocina)	Unidad	3
Rallador de acero inoxidable. }	Unidad	3
Plancha para asar - antiadherente con mango ergonómico. Alto 45 Cm, ancho 26.8 cm, fondo 10.5 cm.	Unidad	1
Carrito para comidas - con 3 entrepaños, con 80 cm de ancho, 4 ruedas, doble manija, alto 96 cm, ancho 42.5 cm, largo 80.3 cm.	Unidad	1
Cucharas pequeñas aluminio 2 x adulto mayor	Unidad	66
Caldero de 10 libras para arroz en aluminio	Unidad	1
Caldero de 15 libras para arroz en aluminio	Unidad	1
Colador grande en acero inoxidable.	Unidad	2
Molino de maíz en acero inoxidable, aluminio fundido, dimensión: 33x14.5x15.7, una tolva baja, un gusano ensamblado, un disco modelor fijo con tornillos, un vastidor ensamblado, un manubrio, un tornillo de manubrio, cuerpo de molino.	Unidad	1
Morteros en madera. Altura del mortero x Profundidad del mortero. Diámetro del mortero 10 cm. Incluye pilón. 10 cm x 10 cm	Unidad	2
Toallas baja ollas, 30x30 de material poliéster.	Unidad	24
Abanico o ventilador de techo. 3 aspas, 5 velocidades, diámetro de 56 pulgadas, voltaje 110/120v-50/60hz. Potencia 78 W.	Unidad	6

ACTIVIDAD 13: Para el personal contratado para la atención de las personas mayores de cada centro de bienestar se les suministrará uniformes de acuerdo con los logos representativos de cada centro. La entrega de los uniformes se hará al inicio de las actividades.

Dotación de uniformes del recurso humano.

Los uniformes a suministrar al recurso humano deben cumplir con las siguientes características:

1. **Uniformes para enfermeras, manipuladores y servicios generales completo, (camisa y pantalón) anti fluidos, camisa con bolsillos y cuello en v estampado:**

- Uniformes (Blusa y pantalón) unisex en antifluido de Lafayette. Antifluido/Repelencia; tecnología que repele el agua y evita el paso de salpicaduras accidentales. La cual permanece a través de los lavados actuando como un escudo protector.
- Tecnología Anticloro, que permite mayor protección del color al ser expuesto al cloro.
- Factor de repel antifluido para evitar la permanencia de microbios
- Protección a los rayos ultravioleta para prevenir quemaduras
- Blusa en cuello V, manga corta, un bolsillo delantero superior izquierdo, aberturas laterales para mayor amplitud.
- Pantalón con caucho en contorno cintura, bolsillos laterales uno a cada lado, bolsillo en la parte trasera derecha.
- Logo multicolor bordado en la blusa parte superior derecha
- Stretch para brindar libertad de movimiento y durabilidad de la tela
- Características de termorregulación y son moisture-wicking, o sea que recogen el sudor, lo pasan por sus fibras y lo llevan a la superficie de la tela

2. **Zapatos para dotación cerrados plásticos antideslizantes con plantilla blancos para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales.**

- Zapatos mocasín sin puntera
- Calzado de material liso
- Fácil lavado
- Cómodo y flexible

- Sin costuras palpables al interior
- Plantilla anatómica completa
- Suela antideslizante tipo EVA
- Tiene efecto memoria
- Fabricado en millones de microburbujas espumosas
- Aislante a temperaturas bajas
- 100% impermeable
- Para ser utilizado en diversos usos en donde se trabaje en tanto pisos húmedos o secos
- Plantilla textil
- Ideal para industria alimenticia, restaurantes, Hospitales, Hoteles, supermercados y trabajos con manejo de agua.
- Ideal para jornadas largas de trabajo
- Uniformes para el resto del personal: Camiseta tipo polo en algodón con logo bordados en colores, de acuerdo con el nombre del centro de bienestar correspondiente y en coordinación con el supervisor del contrato. Par de zapatos cerrados plásticos color blanco.

NOTA: Las tallas de los uniformes y zapatos serán definidos una vez se realice la contratación del personal.

Centro de Bienestar San Onofre

UNIFORMES PARA EL PERSONAL	UNIDAD	# DE TRABAJADORES	# PRENDAS * TRABAJADOR	# PRENDAS
Uniformes de dos piezas de pantalón y camisa, en tela antifluido bordados para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Tres (3) uniformes por persona.	Unidad	9	3	27
Par de zapatos para dotación cerrados plásticos blancos para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Un (1) par por persona.	Unidad	9	1	9
Uniforme para el resto del personal Camisetas tipo polo en algodón con logo bordados en colores, tallas surtidas. Cuatro (4) por persona.	Unidad	11	4	44

Centro de Bienestar San Marcos

UNIFORMES PARA EL PERSONAL	UNIDAD	# DE TRABAJADORES	# PRENDAS * TRABAJADOR	# PRENDAS
Uniformes de dos piezas de pantalón y camisa, en tela antifluido bordados para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Tres (3) uniformes por persona.	Unidad	14	3	42
Par de zapatos para dotación cerrados plásticos blancos para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Un (1) par por persona.	Unidad	14	1	14
Uniforme para el resto del personal Camisetas tipo polo en algodón con logo bordados en colores, tallas surtidas. Cuatro (4) por persona.	Unidad	13	4	52

ACTIVIDAD 14: Se suministrará a cada centro de bienestar elementos de papelería para apoyar el funcionamiento y operación de cada centro. La entrega de estos elementos se realizará al inicio de las actividades y otros continuarán a lo largo del proyecto (desagregado en presupuesto).

Centro de Bienestar San Onofre

ELEMENTOS DE PAPELERÍA	UNIDAD	CANT
Papel bond de 75g/m, tamaño carta por resma de 500 hojas	Resma	5
Papel bond de 75g/m, tamaño oficio por resma de 500 hojas	Resma	5
Bolígrafo color negro 100 0 1.00 mm. X 12 und	Unidad	12
Carpeta folder celuguia de cartón tamaño oficio de 280 gms.	Unidad	30
Caja Ganchos Legajadores plásticos. Paquete por 20 unidades.	Paquete	2
Tijeras oficina 8,5"	unidad	5
Grapadora mediana metálica.	Unidad	2
Pegante en barra 40 gr.	Unidad	4
Calculadoras 12 dígitos mediana.	Unidad	1
Sacagrapas.	Unidad	2
Huellero dactilar.	Unidad	5
Clip estándar metálicos. Caja x 100 unidades.	Caja	2
Grapa estándar galvanizada. Caja 5000 und.	Caja	2

Centro de Bienestar San Marcos

ELEMENTOS DE PAPELERÍA	UNIDAD	CANT
Papel bond de 75g/m, tamaño carta por resma de 500 hojas	Resma	10
Papel bond de 75g/m, tamaño oficio por resma de 500 hojas	Resma	10
Bolígrafo color negro 100 0 1.00 mm. X 12 und	Unidad	24
Carpeta folder celuguia de cartón tamaño oficio de 280 gr.	Unidad	33
Caja Ganchos Legajadores plásticos. Paquete por 20 unidades.	Paquete	3
Tijeras oficina 8,5"	unidad	12
Grapadora mediana metálica.	Unidad	4
Pegante en barra 40 gr.	Unidad	6
Calculadoras 12 dígitos mediana.	Unidad	3
Sacagrapas.	Unidad	4
Huellero dactilar.	Unidad	7
Clip estándar metálicos. Caja x 100 unidades.	Caja	1
Grapa estándar galvanizada. Caja 5000 und.	Caja	2

ACTIVIDAD 15: Para el funcionamiento y aseo de las instalaciones de los Centro de bienestar se suministrará elementos de aseo. Se realizará entregas mensuales de casi la totalidad de los productos (exceptuando balde, destapador de sanitario y cepillo para sanitario. Se desagrega en presupuesto).

Centro de Bienestar San Onofre

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR	UNIDAD	CANT
Bolsas de basura 70 x 90 cm. Calibre mínimo de 2. Paquete de 6.	Paquete	15
Detergente en polvo multiuso para aseo. Bolsa por 1.000 gr. - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.	Bolsa	22

Jabón en barra para lavar ropa 250 gr aprox. En envoltura individual. - Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Unidad	44
Jabón líquido para loza pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	1
Liquido desengrasante pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% Frecuencia mensual.	Unidad	1
Servilleta Partida Blanca. 23 x 13.5 cm. Frecuencia mensual.	Paquete x 600 und	7
Limpiador desinfectante para pisos pimpina por 20 litros - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante Frecuencia mensual.	Unidad	1
Varsol ecológico. Líquido, en recipiente plástico pimpina por 20 litros - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Frecuencia mensual.	Unidad	1
Limpiones. - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho.	Rollo x 40 unidades	1
Brillo fino. Esponjilla 4 - Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de	Unidad	15
Brillo grueso. Esponjilla 5 - Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	15
Esponjas - enmalladas. Esponjilla 6 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Polietileno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	15
Blanqueador - hipoclorito. Con capacidad mínima de 3.785 cc - Solución con una concentración mínima del 5%	Unidad	1
Escobas plásticas .- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4

Mango de madera escoba. - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2
Traperos. - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4
Mango madera trapero. - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2
Balde. - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	4
Par de Guantes. - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Un par	10
Pala o recogedor de basura. - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2
Destapador para sanitario. - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	6
Cepillo. - Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	2
Jabón líquido antibacterial para manos pimpina por 20 litros. - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	1

Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	10
Rollos de papel higiénico. - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	22

Centro de Bienestar San Marcos

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR	UNIDAD	CANT
Bolsas de basura 70 x 90 cm. Calibre mínimo de 2. Paquete de 6.	Paquete	20
Detergente en polvo multiuso para aseo. Bolsa por 1.000 gr. - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%.	Bolsa	33
Jabón en barra para lavar ropa 250 gr aprox. En envoltura individual. - Composición de ácidos grasos de mínimo 50%.	Unidad	66
Jabón líquido para loza pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	1
Liquido desengrasante pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% Frecuencia mensual.	Unidad	1
Servilleta Partida Blanca. 23 x 13.5 cm. Frecuencia mensual.	Paquete x 600 und	10
Limpiador desinfectante para pisos pimpina por 20 litros - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante Frecuencia mensual.	Unidad	3
Varsol ecológico. Líquido, en recipiente plástico pimpina por 20 litros - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Frecuencia mensual.	Unidad	2
Limpiones. - En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho. Frecuencia mensual.	Rollo x 40 unidades	1
Brillo fino. Esponjilla 4 - Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de	Unidad	20

Brillo grueso. Esponjilla 5 - Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	20
Esponjas - enmalladas. Esponjilla 6 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	20
Blanqueador - hipoclorito. Con capacidad mínima de 3.785 cc - Solución con una concentración mínima del 5%	Unidad	2
Escobas plásticas .- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4
Mango de madera escoba. - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2
Traperos. - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	4
Mango madera trapero. - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	2
Balde. - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	4
Par de Guantes. - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Un par	10
Pala o recogedor de basura. - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2
Destapador para sanitario. - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	6

Cepillo. - Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	2
Jabón líquido antibacterial para manos pimpina por 20 litros. - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	1
Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	10
Rollos de papel higiénico. - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	33

ACTIVIDAD 16: Se realizará mensualmente pago de los servicios públicos.

Para el cálculo del porcentaje dirigido al pago de servicios públicos, se toma como ***referencia*** un ANÁLISIS DE GASTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS generados en el primer trimestre de la vigencia 2024, tomando en consideración las facturas mensuales de cada Centro de Bienestar. Éste análisis arrojó que el gasto estimado en Servicios Públicos durante todo el proyecto equivale al 0,99% del Subtotal del valor del Proyecto antes del pago de Servicios Públicos.

1.8.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, debido a la contratación requerida por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en invitación pública. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Departamento a lo siguiente:

- Ejecutar el contrato en los términos establecidos en los estudios de oportunidad, en el pliego de condiciones y en su propuesta.
- Suministrar el talento humano y recurso físico idóneo que brinde soporte a las capacitaciones y permitan el buen desarrollo del proyecto.
- Suministrar todos los materiales, implementos y elementos necesarios para poner en marcha dicho proyecto.
- Brindarles capacitación a los adultos mayores en temas relacionados, atención integral a adultos mayores, estilo de vida saludables, guías alimentarias para el adulto mayor, alimentación para hipertensos, diabéticos entre otros temas relacionados con el objeto del contrato.
- Realizar jornadas recreativas y lúdicas con los miembros de las personas mayores beneficiarios de este proyecto. Por lo menos dos veces cada mes.
- Presentar la base de datos de los beneficiarios del centro (con nombres, apellidos, cedula, dirección, IPS, número de teléfono de contacto, registro del acudiente).
- Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

- Entregar durante la ejecución del contrato, alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Apoyar los procesos que desarrollen las Entidades Territoriales para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.
- Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de control y supervisión.
- Dar cumplimiento a la entrega de la dotación al personal que emplee para la operación del programa.
- Propiciar la participación de las personas mayores del programa en los espacios de participación local como: Consejos Municipales y Departamentales de Política Social, Comités de Adulto Mayor y otras organizaciones existentes en el municipio.
- Generar procesos de comunicación efectivos que permitan informar permanentemente a los diferentes actores involucrados en el programa sobre los avances, proyecciones y resultados del mismo.
- Presentar los informes técnicos y financieros mensuales de acuerdo a los periodos de ejecución del cronograma de actividades y del plan de actividades presentadas por cada área de trabajo, con todos los soportes a que haya lugar.
- Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
- Verificar que el personal que se vincule en razón de la ejecución del contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social en salud como pensión y riesgos laborales.
- Realizar el pago de los tributos locales departamentales requeridos.
- Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto código BPIN No. 2024002700106 sus ajustes, documento técnico y oferta presentada

1.8.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: EL CONTRATANTE:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

1.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

No se aceptan propuestas alternativas

1.10. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptan propuestas parciales.

1.11. ADJUDICACIONES PARCIALES:

No se realizarán adjudicaciones parciales.

1.12. AUDIENCIAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN:

1.12.1. AUDIENCIADE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS.

Para efectos de dejar definida la distribución de la asignación de los riesgos previsibles a que se refiere los presentes pliegos de condiciones involucrados en el presente proceso de licitación, se realizará una audiencia pública con todos aquellos interesados en participar en el proceso.

La audiencia se realizará el mismo día señalado en el cronograma de la presente convocatoria para la audiencia de aclaración de pliegos de conformidad con el Decreto 019 de 2012, y del desarrollo de ella se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida, la cual servirá de soporte que implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el Departamento de Sucre, en el pliego definitivo.

A la audiencia podrán asistir y participar todas las personas interesadas. La audiencia será presidida por servidores públicos del Departamento y de las demás dependencias que sean invitados y los asesores de la Entidad.

La audiencia se desarrollará bajo las reglas de disciplina que regulan la audiencia pública de adjudicación y por el link que se disponga para tal efecto.

1.12.2. AUDIENCIA DE ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones o cualquier inquietud en los documentos de la presente licitación pública o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, estas serán resueltas en audiencia pública realizada con todos los interesados en proponer, a la hora del día señalado en el cronograma de la presente convocatoria, esta audiencia se celebrará previa solicitud por parte de los interesados, en el evento que no se solicite sólo se realizará la audiencia de riesgos previsibles.

La consulta y respuesta no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas. La audiencia se desarrollará bajo las reglas de disciplina que regulan la audiencia pública de adjudicación.

1.12.3. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La audiencia se desarrollará bajo las reglas de disciplina que regulan la audiencia pública de adjudicación y el link que se disponga para tal efecto.

1.13. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y AJUSTES AL CRONOGRAMA.

Cualquier modificación al pliego de condiciones y/o a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA, guardando las reglas contenidas en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso las adendas deberán aprobarse por el representante legal de la entidad y se realizarán a través del módulo establecido en la plataforma Secop II para ello.

1.14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se realizarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

NOTA: Los documentos exigidos en el pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.15. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial " Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

1.16. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.
b) Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones electrónicos, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y complementarias).
c) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones Electrónicos.
d) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones electrónicos.
e) Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones electrónicos.
f) Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los Pliegos de Condiciones electrónicos, a fin de que se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
g) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos Pliegos de Condiciones electrónicos.
h) Cada proponente presentará sólo una oferta, como miembro de una persona jurídica. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas, será descalificado.
i) Realizar las observaciones y/o solicitudes y/o aclaraciones a través del módulo de observaciones al pliego electrónico, de lo contrario se entenderán como no recibidas, por parte de la entidad.

1.17. DOCUMENTOS.

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

a. La Resolución por la cual se ordena la apertura de la presente contratación.
b. El certificado de Disponibilidad Presupuestal.
c. La Ley 80 de 1993, ley 1150 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
d. Los estudios previos realizado por la(s) dependencia(s) que poseen la necesidad.

e. Las adendas que potencialmente se produzcan en el curso del presente proceso.
f. Todos los documentos que hacen parte de este tipo de contrato.
g. Las especificaciones técnicas y la forma de pago han sido determinadas por la Secretaría de Desarrollo económico, como consta en el estudio previo de la presente contratación y se mencionan dentro de los acápites de este documento.

1.18. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta después de la evaluación de las ofertas, es decir, luego del traslado del informe de evaluación de las mismas. Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

1.20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se realizarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

NOTA: Los documentos exigidos en el pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

1.21. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.22. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.23. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.” Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.24. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual fue aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, que es la legalización de la firma de un funcionario público cuya firma deberá estar registrada en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de conformidad con la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.25. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito se exigirá cuando se trate de profesionales

titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

1.26. POTESTAD VERIFICATORIA.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

1.27. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el DEPARTAMENTO DE SUCRE, en ningún caso será responsable de los mismos.

1.28. RESERVA EN DOCUMENTOS.

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

1.29. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentar indisponibilidad en la plataforma de SECOP II se realizará el protocolo dispuesto para tal efecto por Colombia Compra Eficiente y en caso de presentar indisponibilidad remitir al correo: contratacion@sucre.gov.co, .

1.30. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En caso de INDISPONIBILIDAD certificada por parte de Colombia Compra Eficiente, la entidad aplicará el protocolo de indisponibilidad expedido por la agencia para la contratación y en caso de presentarse algún tipo de indisponibilidad, deberá remitirse a este correo: contratacion@sucre.gov.co.

CAPITULO II
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación de las propuestas recibidas se realizará en dos etapas, a saber: Una primera etapa de verificación de requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino que sirven para determinar si los oferentes se consideran HÁBILES o NO HÁBILES (PASA – NO PASA); y una segunda etapa en la cual se realizará una ponderación precisa y detallada de los factores técnicos y económicos de las propuestas consideradas HÁBIL en la primera etapa de verificación de requisitos habilitantes.

2.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES (*HABIL – NO HABIL)*

De acuerdo con el Numeral 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la entidad buscará que los oferentes cumplan con ciertas condiciones y capacidades para ser considerados HÁBIL, para lo cual el Departamento realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales son admitidos.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HÁBIL / NO HÁBIL
TOTAL	**HÁBIL / NO HÁBIL**

2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento deberá estar suscrito por el Proponente.

Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

En el caso de consorcio o unión temporal se exigirán las firmas en las mismas condiciones que para las personas naturales o jurídicas según el caso. (Anexo 1).

Este documento tiene por finalidad que el proponente manifieste libre y espontánea su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en el pliego de condiciones y el plazo de validez de la oferta, expresando en ejercicio del principio de presunción de buena fe, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición.

Este requisito se cumple con la firma en la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Se entiende como persona legalmente facultada el proponente, persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en el caso de Consorcio o Unión Temporal, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara y legible el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La ausencia de firma en la carta de presentación hace inhábil la propuesta, razón por la cual se requerirá al proponente para que la subsane, en el evento de no hacerlo se procederá al RECHAZO DE LA PROPUESTA. Si se presenta por apoderado, deberá estar debidamente autenticado el escrito.

b) CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal y deberá contener cuando menos:

a) La forma de asociación que se escoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

c) Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

d) La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo del plazo del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

e) La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por el Departamento de Sucre e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa.

f) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este Proceso de Contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

Además, se tendrá en cuenta el parágrafo 4 del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, que dispone:

"Parágrafo 4o. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo *T"* de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio".
El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Serán subsanables los defectos de forma del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, así como la falta del documento de constitución de la unión temporal o consorcio, sólo sí en la propuesta se hubiere indicado de manera expresa y como mínimo: el nombre o razón social de sus miembros, y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la propuesta y en la ejecución del Contrato.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Departamento de Sucre lo autorice previamente y por escrito.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta.

Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para esta licitación.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS

Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los Treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste su existencia, su objeto social y quien ejerce la representación legal con las facultades del mismo; el objeto social debe permitir actividades iguales o similares al objeto del presente proceso. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6° Ley 80 de 1993).

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la Sociedad que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar seleccionado. Se precisa que dicha autorización debe concederse en forma previa a la presentación de la propuesta y para que surta efectos ante terceros, debe figurar en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

En el caso de las uniones temporales o consorcio cada uno de los integrantes deberá acreditar tal situación, en consecuencia, deberá tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a) Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la Licitación Pública.
La omisión del (de los) documento(s) que acredite(n) la existencia y representación legal, o el defecto en la fecha de expedición de dicho(s) documento(s) serán subsanables.
b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Licitación Pública y un año más.
La falta de acreditación de que se tiene apoderado será subsanable. La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

PERSONAS NATURALES

Si es persona natural se debe allegar el Registro mercantil, bajo las mismas condiciones de expedición arriba enunciadas y la copia de la cédula de ciudadanía.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación exigida para tales personas. En este sentido si sus integrantes son personas jurídicas deben anexar certificado de existencia y representación legal de cada una y si son personas naturales deben anexar copia del registro mercantil y de la cédula de ciudadanía. Los certificados de cámara de comercio deberán haber sido expedidos a más tardar 15 días antes de la fecha de cierre del proceso.

Para esta forma de presentación son exigibles los mismos requisitos, en cuanto a la capacidad de los representantes legales, para contratar y de la obligatoriedad de hacerse autorizar por sus órganos competentes, si llegaren a tener limitada las facultades

d) DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades.

e) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1,1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, con fecha de expedición por la respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el RUP y para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

f) CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje(si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002”, deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá

aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si esta obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

g) CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DEL OFERENTE, DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, REDAM DEL OFERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL PROPONENTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios, REDAM y certificado de no encontrarse inhabilitado por condena de delitos sexuales y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre

del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

i) FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá ser aportada por el proponente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LA MISMA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual podrá consistir de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

La cual contendrá mínimo lo siguiente:

a- Asegurado/ Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

b- Cuantía: 10% del valor de la oferta, representados en pesos colombianos.
c- Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente se presenta de manera individual, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o entidad que haga las veces y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (se deberá indicar sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su respectivo representante legal.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original y copia de la póliza se incluirá en la copia.

En el evento en que la garantía de seriedad no se encuentre ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, el Departamento solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

El Departamento de Sucre, hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción de contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, al municipio de Departamento, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de estas reglas de participación.

k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el Anexo suministrado por la entidad.

l) DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad, según el Anexo suministrado

m) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramente las multas y sanciones, conforme al Anexo suministrado por la entidad.

2.1.2. EXPERIENCIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, debe ser experiencia en actividades objeto del proceso de selección, específicamente en el fortalecimiento a la atención integral de las personas mayores, las cuales deben ser igual o superiores al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: El proponente deberá aportar máximo dos (2) contratos, cuya suma deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

NOTA 1: Los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es igual o superior a **1.251,63 SMLMV**.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formulario de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar **copia del contrato** terminado y ejecutado satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en el pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, información que debe estar firme al momento del cierre.
- El contrato aportado para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en mínimo 5 de los siguientes códigos: 93141500, 94131600, 93131600, 93151500, 84101600, 85151700, 85151500, 85151600.
- Aportar certificado de cumplimiento del contrato, acta de terminación y/o liquidación y/o final del contrato
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.
- Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Las demás condiciones y apartes del proceso de selección incluidos en todos y cada uno de los diferentes tipos de documentos de este, que no fueron objeto de modificación por parte de esta adenda o de aclaración, continúan vigentes en su integridad.

En sostenimiento de la aplicación del principio de transparencia al presente proceso, se reitera en la Convocatoria a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que continúen realizando el control social al presente proceso de selección.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que el contrato relacionado en el **Anexo de experiencia** se encuentra inscrito en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Principales actividades ejecutadas
- ✓ Número del contrato
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- ✓ Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
  - Debe Indicar día, mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones), ó
  - Debe indicar el tiempo total (En días) del período de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), ó
  - Debe indicar el tiempo total (En meses) del período de suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad las fechas de iniciación y terminación de las mismas, para el cálculo de las suspensiones.

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión, pero se indique la fecha de reanudación, ó de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará como fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- ❖ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la Circular # 002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 5: No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (**contratista de primer orden**), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato**.**

NOTA 6: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

2.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

2.1.3.1. CONTRATO DE PROVEEDURÍA:

Para demostrar su capacidad técnica en la ejecución del contrato, aportará una promesa de contrato de proveeduría: En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 248 de 2021, el proponente deberá acreditar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, o en el sistema público de información alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación del productor y del oferente
- Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
- Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor
- Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
- Condiciones de embalaje o empaque de estos
- Intención de la compra de productos agropecuarios

La entidad verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

NOTA: para conocer el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre, deberá Consultar en los siguientes correos: desarrolloeconomico@sucre.gov.co y katia.cury@gobsucre.gov.co.

La calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, será verificado directamente por la Secretaría de Desarrollo Económico y del medio ambiente del Departamento de Sucre.

2.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA - *(Habilitante / No Habilitante)*

El análisis financiero3 no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Comité Evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,50
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 64%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,80

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 1: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

NOTA 2: Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez
NOTA 3. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Se consideran inhabilitados los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

2.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Habilitante / No Habilitante)

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio (uo/patrimonio)*100%	Mayor o igual a 6%
Rentabilidad sobre activos (uo/activo total)*100%	Mayor o igual a 5%

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se considera **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos. **Índices de Capacidad Financiera.**

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: **Índices de Capacidad Financiera.**

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 0,00
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0%

NOTA 2 OFERENTES EXTRANJERO:

Las empresas extranjeras interesadas en participar en el presente proceso deben enviar los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021, para el caso de los proponentes que hayan realizado su renovación, se verificará la información financiera con corte diciembre 31 de 2021, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2021, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

2.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: *(PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS).*

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y técnica, las propuestas que clasifique pasarán a la etapa de evaluación, según los factores que se indican a continuación.
Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE
CALIDAD	385
ECONÓMICO	400

INDUSTRIA NACIONAL	100
INENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020. - MÁXIMO	100
EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5
MIPYMES	2,5
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - MÁXIMO 10 PUNTOS	10
Total	**1000**

2.2.1. FACTOR DE CALIDAD: 385 puntos

2.2.1.1. SERVICIOS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS: 190 PUNTOS

El proponente que aporte servicios adicionales en porcentaje superior al solicitado obtendrá **190** puntos:

En este criterio se calificará con base a los elementos adicionales propuestos por los oferentes, como se describe a continuación:

Se otorgará 190 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin costo para la entidad, relacionado con el objeto del presente proceso, los cuales deben estar enmarcados dentro de las actividades que se pretenden ejecutar, y que correspondan a la canasta de servicios señalados en los literales c) y d) del artículo 7° de la ley 1276 de 2009, las cuales serán coordinadas con el supervisor.

Para cual deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, donde se señalen las características y las condiciones de la prestación del servicio adicional que ofrece.

Para poder el puntaje a asignar a cada uno de los proponentes por los servicios adicionales, la entidad realizará la aplicación de la siguiente formula:

Puntaje del proponentes (¡)	=	Cant de servicios adicionales ofertados por el proponente (¡) X 190 puntos
		Mayor número de servicios o bienes ofertados por los oferentes

Se advierte a los posibles oferentes que; son los responsables de realizar su propio análisis técnico y/o económico al momento de presentar su oferta y deben tener en cuenta que la misma no constituya servicios imposibles de cumplir, o que su ofrecimiento ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

b) INCLUSION SOCIAL: MAXIMO 195 PUNTOS

El proponente que manifieste mediante escrito que vinculara manipuladores (a) de alimentos que residan en los municipios de San Onofre y San Marcos se le asignara máximo 195 puntos**.**

El proponente que no oferte el porcentaje de manipuladoras solicitado, obtendrá cero (0) puntos.

Tal verificación se realizará sobre el ofrecimiento que realice el proponente de las seis (6) manipuladoras presentadas en la propuesta.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar un cuadro en el que se relacionen las manipuladores (a), así como, anexar en las hojas de vida de cada una de ellas, con el documento de vecindad y/o residencia en el que se pueda verificar el lugar de residencia del personal ofrecido.

REQUISITO	CANT
Manipulador de alimentos certificado. Son las personas encargadas de la manipulación y elaboración de los alimentos. Titulo Bachiller. Mayor de 18 Años Mínimo con un (1) año de Experiencia. (3) San Onofre (3) San Marcos Aportar con la hoja de vida el diploma de bachiller, certificado de manipulador de alimentos, certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de registro nacional de medidas correctivas (RNMC), REDAM y certificado vigente de consulta de inhabilidades por delitos sexuales	6

2.2.2. FACTOR ECONÓMICO 400 PUNTOS

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica presentado por el oferente en medio físico debidamente suscrito.

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, para establecer el valor corregido se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

A. Se realizará la revisión aritmética al Formulario N° 1 de la oferta económica y sus precios unitarios que hacen parte integral de la oferta, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.

B. Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas, será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

El DEPARTAMENTO DE SUCRE, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica no sea mayor que el presupuesto oficial estimado.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

No hay lugar a presentación de información de la oferta económica en medio magnético desde ningún aspecto.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \ldots . X_n * PO}$$

Donde:

G	= Media Geométrica
N	= Número de propuestas
Xn	= Valor de cada una de las propuestas hábiles
Po	= Presupuesto Oficial

Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn= Diferencia entre MG y Yn
Dn = MG – Yn

Se asignarán 400 PUNTOS a la propuesta que cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 30 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

2.2.3. INDUSTRIA NACIONAL. MÁXIMO 100 PUNTOS

El componente denominado “Estimulo a la industria nacional “tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a CIEN (100) PUNTOS. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas. La puntuación se asignará aplicando las siguientes reglas:

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

Los bienes que se pretenden comprar para este proceso fueron consultados en la base de **datos de Productores de Bienes Nacionales**[1] **, los cuales no fueron encontrados en el listado.**

[1] http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

Se entiende por SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos, se entiende como un servicio el presente proceso, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Verificado lo anterior la entidad asignará un total de 100 puntos una vez verificada la documentación allegada en su propuesta.

En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros con o sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.
- Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
- La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos.

Para asignar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento las situaciones antes descritas.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

NOTA: Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional.

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

SERVICIOS O BIENES NACIONALES

SI EXISTEN BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES, comprar y usar los siguientes bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio durante la ejecución del contrato, se elaboró el listado de bienes relevantes del presente proceso, para hacer la respectiva consulta si el bien o los bienes están registrados en la plataforma del Registro de Productores de Bienes Nacionales: https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales

Bienes Relevantes Identificados: Los bienes relevantes serán aquellos cuyo **Porcentaje de participación** sea igual o superior al promedio calculado.

Para obtener el puntaje deberá ofertar lo siguiente:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	Pijamas para hombres.	30/08/2024	04/09/2025	6107210000	3,48%	52,33
		24/09/2024	02/10/2025			
		21/02/2024	23/02/2025			
		10/05/2024	22/05/2025			
2	Uniformes de dos piezas de pantalón y camisa antifluido	02/05/2024	02/05/2025	6206400000	3,17%	47,67
		06/08/2024	13/08/2025			
		09/08/2024	14/08/2025			
		22/08/2024	27/08/2025			
	TOTAL				**6,65%**	**100**

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

2.2.4. INCENTIVO COMPROMISO ADICIONAL DE COMPRAS LOCALES (LEY 2046 DE 06 DE AGOSTO DE 2020. - MÁXIMO 100 PUNTOS

De acuerdo con el literal b) del artículo 7° de la Ley 2046 de 2020, el proponente que se comprometa a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al 30% mínimo exigido. Este puntaje se asignará proporcionalmente teniendo en cuenta el porcentaje ofertado por cada proponente, esto es:

$$Puntaje\ proponente(i) = 100 - \frac{porcentaje\ ofertado\ por\ el\ proponente_i}{mayor\ porcentaje\ ofertado}$$

PUNTAJE ADICIONAL POR COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

Además de lo anterior, en cumplimiento de lo señalado en el artículo, del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 248 de 2021.

2.2.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 PUNTOS

Conforme al parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo a lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

2.2.6. MIPYMES – 2,5 PUNTOS

Conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 se le otorgara un puntaje de 2,5 puntos a las empresas que acrediten de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones la calidad de MIPYMES quien no acredita dicha condición se le asignara cero (0) puntos.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

2.2.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD - MÁXIMO 10 PUNTOS

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en el presente proceso se otorgan diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

   Verificados los anteriores requisitos, se asignará los diez (10) puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

2.8. CRITERIOS DE DESEMPATES.

El procedimiento de desempate se llevará a cabo, en primer lugar, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del Literal b) del Artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, que a su tenor expresa:

"(…) el puntaje obtenido por los oferentes en virtud del porcentaje de compras públicas locales a pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones a que se comprometen será tenido en cuenta como factor de desempate entre propuestas que obtengan el mismo puntaje total de calificación".

En el evento en que persista el empate, el procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2022, el cual consagra:

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso

de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo,

acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces, de

conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario del artículo 35 de la Ley 2069 de 2022.

En ese orden de ideas, el método aleatorio para seleccionar al oferente en el presente proceso de selección será el sorteo con balotas o fichas de dominó, en el cual se preferirá al oferente que saque la mayor balota o ficha de dominó.

El orden en que cada proponente sacará la balota o ficha de dominó será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota o ficha de dominó en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota o ficha de dominó con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

2.9. ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO COMO HABIL.

En el evento que solo un proponente se clasifique como habilitado en todos los criterios solicitados en el pliego de condiciones, el Departamento, procederá a verificar los aspectos técnicos y el precio de su oferta, este último criterio deberá cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

El costo total corregido de la propuesta no excede el de la disponibilidad presupuestal establecidas en los presentes pliegos de condiciones, de lo contrario, la propuesta se considerará NO HABIL, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El costo total de la propuesta se determinará con base en la información consignada en el Formulario de la oferta. Si la única propuesta hábil se considera como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, el contrato podrá ser adjudicado.

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

El departamento de Sucre rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos Pliegos de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la Ley.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en el plazo concedido para ello por la entidad.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no se encuentre acorde o no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- Que el valor total de la oferta o aquel revisado; una vez practicada la corrección aritmética, exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el cuestionario electrónico estipulado en el SECOP II y el valor ofertado en el formulario estipulado por la entidad para presentar la propuesta económica.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formulario N° 1 de la oferta económica.
- No ofrecer el valor de un precio unitario.
- No presentar oferta económica.
- Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la ley que regula la materia y la guía establecida por Colombia Compra Eficiente.
- Las demás previstas en la ley.
- Cuando los valores unitarios ofertas sean superiores a los valores unitarios del proceso
- El incumplimiento de los términos y condiciones del SECOP II.

2.11. ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA:

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, la adjudicación se surtirá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva.

2.12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Departamento de Sucre podrá declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Específicamente cuando no se presente ningún oferente o los que se presenten no llenen los requisitos exigidos.

CAPITULO III
CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO

El objeto del contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LOS CENTROS DE BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS Y SAN ONOFRE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

3.2. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal aprobar en la plataforma del SECOP, dentro del día hábil siguiente al envío del contrato electrónico.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del DEPARTAMENTO, en calidad de sanción, las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el costo del depósito o garantía.

3.3. ORDEN DE INICIACIÓN.

El supervisor del contrato y el contratista una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, deberán suscribir acta de inicio en donde quedará constancia del inicio de la prestación del servicio objeto del contrato.

3.4. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el DEPARTAMENTO tomará las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución de los trabajos o a terceros serán asumidas integralmente por el supervisor.

A) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las partes acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción

3.5. LIQUIDACIÓN FINAL.

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la cual se hará efectiva dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

3.6. CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. Declarada la Caducidad el Supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá

llevar visto bueno del Departamento de Sucre. Declarada la caducidad, el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y en el presente pliego. Si el Departamento de Sucre se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato.

3.7. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario que ostente el cargo de Subsecretaría de Gestión de la Inclusión Social del Departamento de Sucre y/o quien sea designado por el ordenador del gasto, quien velar que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes

El supervisor ejercerá, en nombre del DEPARTAMENTO, supervisión y control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

3.8. GARANTÍAS:

a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) **CALIDAD DEL BIEN,** por un valor equivalente al diez por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

d) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía se constituirá por el Par el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3.9. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:
Ver análisis del sector.

3.10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver matriz estudios previos.

3.11. DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al DEPARTAMENTO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

3.12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

El DEPARTAMENTO podrá ser uso en las clausulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato en los términos de la ley 80 de 1993.

3.13. FORMA DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

En el evento de presentarse diferencias derivadas de la ejecución del contrato, las partes deberán acudir para solución, inicialmente, a mecanismos directos como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin.

El presente Pliego se aprueba a través de los flujos de SECOP II por el secretario general en virtud de la delegación otorgada por el Decreto 0570 de 2021.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.
Proceso **LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024**

El (Los) suscrito(s)_____ _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Invitación, hacemos la siguiente propuesta para_____ _____y en caso de que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, nos adjudique el contrato objeto de la presente LICIATCION nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.
5. **Adenda N° _____ de fecha _____**
6. Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido: Información sobre preguntas y respuestas No. _____de fecha _____
7. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por el termino de _____, contado a partir del de la suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.
8. Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
9. Que manifiesto expresamente que acepto que se me notifique personalmente a través de correo electrónico todos los actos administrativos que se desarrollen durante el presente proceso de selección.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente _____
Nombre del Representante _____
NIT o Cédula de Ciudadanía No_____ de_____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____
_____
FIRMA Y SELLO
NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES Y/O CONLFICTO DE INTERES PERSONA JURÍDICA

Sincelejo, fecha

Señores:
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Sincelejo

PROCESO: **LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024**

EL suscrito _____(Nombre del representante legal), en mi calidad de Representante Legal de la persona jurídica denominada _____, respectivamente manifiesto por este documento, que ni la persona jurídica que represento, ni el suscrito nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono
_____
Telefax
_____
Ciudad
_____
En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__
_____
(Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO No. 2.1.
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES- PERSONA NATURAL

Sincelejo, fecha

Señores:
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Sincelejo

PROCESO: **LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024**

EL suscrito _____, en mi calidad de persona natural y propietario del establecimiento de comercio denominado _____, respectivamente manifiesto por este documento, que el suscrito no se encuentra incurso en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado " Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

_____
Nombre y firma de la persona natural

ANEXO No. 2.2.
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES- UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Sincelejo, fecha

Señores:
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Sincelejo

PROCESO: **LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024**

EL suscrito _____(Nombre del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), en mi calidad de Representante Legal del _____ (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) manifiesto por este documento, que ni el suscrito, ni los miembros de _____, nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en el estatuto general de contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y literal c) del punto III denominado CAPACIDAD JURÍDICA del Manual denominado " Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"), Así como tampoco en ningún conflicto de interés para contratar con el DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

_____
Nombre y firma de la persona natural

ANEXO No. 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Sincelejo,

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.

PROCESO: **LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la LICIATCION de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

[1]El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. **La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.**
5. El representante del Consorcio es _____ (**indicar** *el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. **La sede del Consorcio es:**

Dirección de correo
_____
Dirección electrónica
_____
Teléfono
_____
Telefax
_____
Ciudad
_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 4
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sincelejo,

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad.

PROCESO: **LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024**

Los suscritos,_____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal),debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante),respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la invitación pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**COMPROMISO (%)** [2]
		[1]_____
_____	_____	_____

[1]Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2]El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es_____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, encaso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal

ANEXO No. 5
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción
0	0	0	0

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto Administrativo ejecutoriado, son los siguientes:

Entidad contratante	Número de identificación del contrato	Tipo de amparo	Fecha de ejecutoria del acto administrativo
0	0	0	0

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato.

Firma Proponente: ----------
Nombre
Cédula

ANEXO No. 6

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

YO, _____, identificado con _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no ha sido condenado penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado y que no he sido condenado por delitos dolosos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional.

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil han financiado la campaña política de la actual entidad con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertidas en la elección.

Por último declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.

Firma Proponente: ----------
Representante Legal
Nombre
Cédula

ANEXO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: ----------, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el (NOMBRE DE LA ENTIDAD), realizó la SELECCIÓN _____ No.----------

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de interventoría del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o interventoría del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de ……., a los

Firma Proponente: ----------
Representante legal

ANEXO No. 8

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Si es persona jurídica deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales, durante los últimos seis meses, para tal efecto la certificación del contador o el revisor fiscal, según el caso, debe venir acompañada de copia de la cédula de ciudadanía del Contador Público, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la junta central de contadores. Así mismo, deberá aportar la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.
La persona natural deberá acreditar su afiliación y paz salvo con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, si a ello hubiere lugar, con la planilla de pago al día correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso, junto con los certificados de afiliación.

FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE
FORMATO 8A

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: *[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REF: LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8B

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8 C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[*Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[*Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 8D

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[*La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento*]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8 E

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[*Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.*

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 G

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

FORMATO 8 H

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: LICITACION PÚBLICA No. LP-006-2024

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO No. 9 EXPERIENCIA

CONTRATANTE	NO. CONTRATO	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	N° EN ELRUP	VALOR	AÑO(DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO)	VALOR EN SMMLV
TOTAL								

(*) Indicar si está ejecutado (E), en ejecución (EJ) o suspendido (S)
(**) Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)

En caso de contratos ejecutados en consorcios o unión temporal se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente a su porcentaje de participación.

La información incluida en estos cuadros será responsabilidad del proponente, so pena de las condiciones legales pertinentes.

Firma del proponente: _____

FORMULARIO N° 1
OFERTA ECONÓMICA

VALORES GENERALES DEL PROYECTO							
ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES	V. UNIDAD	VALOR TOTAL
1		**CONTRATAR RECURSO HUMANO IDÓNEO**					
	1.1	**Coordinador General del Proyecto**	Número	1	4,5		
	1.2	**Coordinador del Centro de Bienestar** Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud con experiencia relacionada de 2 años. Un coordinador para cada centro de bienestar.	Número	2	4,5		
	1.3	**Fisioterapeuta,** Profesional en Fisioterapia. Formación para la atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 480 horas. Con 2 Años De Experiencia, en Atención al adulto Mayor	Número	2	4,5		
	1.4	**Nutricionista Dietista** Formación en Nutrición y Dietética. Con experiencia profesional mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.	Número	2	4,5		
	1.5	**Manipulador de alimentos certificado.** Son las personas encargadas de la manipulación y elaboración de los alimentos. Titulo Bachiller. Mayor de 18 Años. Mínimo con un (1) año de Experiencia.	Número	6	4,5		
	1.6	**Auxiliar de Enfermería o en Salud Pública.** Técnico laboral en Auxiliar en Enfermería. Tarjeta Auxiliar registrada competente. Con experiencia mínima de un (1) año en atención al adulto mayor.	Número	10	4,5		
	1.7	**Profesional en Psicología.** Profesional en Psicología o Psicología Social. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Número	2	4,5		
	1.8	**Trabajador Social.** Profesional en trabajo Social. Con experiencia mínima de dos (2) años en trabajo con adultos mayores.	Número	2	4,5		
	1.9	**Talento Humano en Actividad física y de interacción social.** Profesional o tecnólogo en el área de Educación Física y recreativa. Con experiencia relacionada en actividad física e interacción social. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Número	2	4,5		
	1.10	**Talento Humano en Actividad cognitivas y productivas.** Licenciado en educación básica primaria y/o normalista superior o licenciado en artes, música o carreras afines. Con experiencia relacionada en actividades cognitivas y productivas. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Número	2	4,5		
	1.11	**Talento Humano en Actividad recreativas y culturales.** Técnico o bachiller con cursos en manualidades o artesanías. Con experiencia relacionada en actividades recreativas y culturales. Con experiencia mínima de dos (2) años en atención al adulto mayor.	Número	1	4,5		

	1.12	**Servicios generales** Responsable del mantenimiento, lavandería y aseo de la infraestructura física y equipamiento del centro de bienestar. Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años. Mínimo con un (1) año de experiencia laboral (Aquí laborara el personal de aseo, lavandería y planchado)	Número	7	4,5		
	1.13	**Jardineros** Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años.	Número	2	4,5		
	1.14	**Vigilante o Celador.** Título de Bachiller y/o primaria. Mayor de 18 años. Mínimo con un (1) año de experiencia. Vigilar el cumplimiento de las normas y el mantenimiento del orden o hacer otras tareas de apoyo en un establecimiento Público.	Número	4	4,5		
	1.15	**Auxiliar logístico.** Técnico o tecnólogo o seis semestres de una carrera en áreas administrativa. Que cuente mínimo con seis (6) meses de experiencia laboral como auxiliar logístico.	Número	3	4,5		
						Subtotal Recurso Humano	**$**
2		**SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES CONFORME A LOS MENÚS ESTABLECIDO POR LA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN.**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	2.1	Desayuno (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5		
	2.2	Almuerzo (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5		
	2.3	Merienda Media Mañana (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5		
	2.4	Merienda Media Tarde (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5		
	2.5	Cena (Según ciclo de menú)	Unidad	1.650	4,5		
						Subtotal Alimentación	**$**
3		**SUMINISTRAR COMPLEMENTACIÓN NUTRICIONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	3.1	Complemento nutricional en polvo compuesto por CAHMB y proteína para los músculos, asi como también 28 vitaminas y minerales, incluyendo calcio y vitamina D para la salud ósea. Que contenga omega 3 y 6, cero grasas trans. Sabor vainilla, fresa o chocolate. Hojalata de 850 gr	Hojalata	110	4,5		
						Subtotal Suplementación nutricional	**$**
4		**SUMINISTRAR HIDRATACIÓN A LOS CENTROS DE BIENESTAR.**	**UNIDAD**	**CANT**	**MESES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	4.1	Recargas de agua para botellones de 20 litros	Recargas	110	4,5		
	4.2	Botellones de agua de 20 litros (incluye líquido)	Botellones	2	1		
	4.3	Dispensador de agua de piso de 20 litros. Material polipropileno. Potencia 510 w	Unidad	2	1		
						Subtotal Hidratación	**$**
5		**DOTAR DE UNIFORMES A LAS PERSONAS MAYORES.**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**

	5.1	Camisetas de algodón tipo polo tallas varias, con logos bordados y en colores. Debajo del logo debe ir el nombre de la persona mayor bordado. El logo será coordinado con el supervisor. Dos (2) por persona.	Unidad	110	**1**		
	5.2	Sudaderas de algodón con logo y en colores. Debajo del logo debe ir el nombre de la persona mayor bordado. El logo será coordinado con el supervisor. Dos (2) por persona.	Unidad	110	**1**		
	5.3	Una (1) gorra en tela de dril con el logo bordado en colores. Logo suministrado por el supervisor. Una por persona mayor.	Unidad	55	**1**		
	5.4	Par de zapatos cerrados en tela sin cordones a la medida de cada beneficiario dama. Dos (2) por persona mayor.	Unidad	16	**1**		
	5.5	Par de zapatos cerrados en tela sin cordones a la medida de cada beneficiario caballeros. Dos (2) por persona mayor.	Unidad	50	**1**		
						Subtotal Uniformes para personas mayores	**$**
6		**DOTAR DE ELEMENTOS DE USO PERSONAL PARA LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	6.1	**Pijamas para mujeres.** Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas: camiseta de manga corta y pantalón largo. La tela empleada en la confección de la pijama debe ser en tejido de punto tipo jersey sencillo, con proceso de pre encogido. El tejido debe ser uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. Tanto la tela como el tejido rib utilizados en la confección de la pijama debe tener una composición de 100% algodón. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidades	45	1		
	6.2	**Pijamas para hombres.** Tallas S, M, L, XL y XXL. De dos piezas camiseta de manga corta y pantalón largo La tela empleada en la confección del pijama debe ser en tejido de punto tipo jersey sencillo, con proceso de pre encogido. El tejido debe ser uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración. Tanto la tela como el tejido rib utilizados en la confección del pijama debe tener una composición de 100% algodón. Tres (3) pijamas por persona mayor.	Unidades	120	1		
	6.3	**Juego de sabanas sencilla.** Color Blanco. En Tela 50% algodón y 50% Poliéster para Cama Sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo. Incluye sabana, sobre sabana y una funda y debe llevar el logo institucional de la entidad y texto “PROHIBIDA SU VENTA Y COMERCIALIZACIÓN"	Unidades	165	1		
	6.4	Chanclas en caucho antideslizantes para mujeres y hombre en tallas de beneficiarios. Dos (2) pares por persona mayor.	Unidades	110	1		
	6.5	Ropa interior dama (brasier sin varillas y panties tipo clásicas con máximo cubrimiento algodón 100%) Cinco (5) por persona mayor mujer	Unidades	75	1		
	6.6	Ropa interior caballeros tipo bóxer 100% algodón. Cinco (5) por persona mayor hombre.	Unidades	200	1		

	6.7	Toalla de cuerpo en tela absorbente, de 60 cm de ancho x 120 cm de largo. Algodón 100%. Dos (2) por persona mayor.	Unidades	110	1		
	6.8	Almohadas de firmeza suave para adultos mayores. En tela de algodón Medidas: 50 x 70 cm Dos (2) por persona mayor.	Unidades	110	1		
						Subtotal Elementos de uso personal	**$**
7		**DOTAR DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL A LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	7.1	Crema dental para adultos * 60 ml Formula anticaries. Una por persona mayor por mes	Unidad	55	4,5		
	7.2	Desodorante en rollon * 50 ml / 65 gr Aprox. Una por persona mayor por mes	Unidad	55	4,5		
	7.3	Shampoo sin sal * 200ml por persona mayor. Posee pH fisiológico, es hipoalergénico y libre de colorantes, parabenos, sulfatos y ftalatos.	Unidad	55	4,5		
	7.4	Crema corporal humectante para adulto * 400ml Refuerza la barrera de humectación para una piel saludable. contiene emolientes y humectante que ayudan a mantener la piel saludable. 24 horas de humectación. Formula no grasosa. Uno (1) por persona mayor.	Unidad	55	4,5		
	7.5	Prestobarba desechable doble hoja * 1 unidad Con cabeza flexible, cuenta con banda lubricante protectora de piel. Tres (3) prestobarba por mes por persona.	Unidad	165	4,5		
	7.6	Cepillo de dientes para personas mayores de cerdas suaves y mango de caucho. Una por persona mayor por mes	Unidad	55	4,5		
	7.7	Jabón de tocador. Barra, unidad con peso mínimo de 125 g en envoltura individual. - Elaborado con grasas vegetales - Con agente humectante - pH modificar entre PH 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Cuatro (4) por mes por persona mayor.	Unidad	220	4,5		
	7.8	Crema o pasta anti-escaras * 500 gr. Protector cutaneo para adulto. Uno (1) por persona mayor por mes.	Unidad	55	4,5		
						Subtotal Elementos de aseo personal	**$**
8		**REALIZAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES**	**UNIDAD**	**CANT**	**# DE SERVICIOS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	8.1	Servicio de pedicure y manicure para damas y caballeros. Dos servicios por persona mayor por mes.	Servicio	110	4,5		
	8.2	Servicio de corte de cabello mujer Uno por persona por mes.	Servicio	15	4,5		
	8.3	Servicio de corte de cabello hombre. Uno por persona por mes.	Servicio	40	4,5		
						Subtotal Servicios Complementarios	**$**
9		**CELEBRAR FECHAS ESPECIALES**	**UNIDAD**	**CANT**	**# DE CELEBRACIONES**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	9.1	Servicio de celebración de fechas especiales: Cumpleaños colectivos, día mundial de la salud, día internacional de la familia, día nacional de la nutrición, día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez - conmemoración del	Número	2	4		

		día de la vejez, día internacional del autocuidado. Uno por mes por cada centro de bienestar hasta el mes cuatro.					
						Subtotal celebraciones de fecha especiales	**$**
10		**DOTAR DE ELEMENTOS PARA MANUALIDADES Y ALFABETIZACIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	10.1	Lápiz negro 2HB de 180 mm mina de 2mm. Caja x doce (12) unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	Caja	33	4,5		
	10.2	Caja lápices de colores x 12 unidades redondos mina gruesa de 4 mm colores surtidos x 180 mm no tóxico. Una (1) caja por persona mayor.	Caja	33	4,5		
	10.3	Cuadernos doble raya x 100 hojas cocido con cartulina duplez de 250 gms y hojas de 60 gms. Dos (2) por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	66	4,5		
	10.4	Cuadernos rayado x 100 hojas cocido con cartulina duplez de 250 gms y hojas de 60 gms. Dos (2) por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	66	4,5		
	10.5	Borrador de nata pz 20. Uno (1) por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	33	4,5		
	10.6	Papel silueta de 1/8 de 25 x 35 cms de colores surtidos paquete X 10 Unidades. 5 por persona mayor.	Unidad	165	4,5		
	10.7	Papel periódico tamaño estandar. 20 Unidades por persona mayor.	Unidad	660	4,5		
	10.8	Sacapuntas pequeño de metálico con navaja de alta calidad de acero inoxidable de 29 x 10 mm. Caja x 24 Und.	Unidad	2	1		
	10.9	Pegante líquido para papel de 250 gr. Basado en emulsión acuosa de polivinil acetato de uso general. No mancha. diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda, revistas y uniones que requieran plasticidad. Dos (2) unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	unidad	66	4,5		
	10.10	Silicona líquida de 250 grs multipropósito. Dos (2) unidades por persona mayor. Frecuencia mensual.	Unidad	66	4,5		
	10.11	Paquete de bolsas de globos de latex X 50 unidades de colores surtidos de R-12. Una (1) bolsa por persona mayor funcional. Frecuencia mensual.	Unidad	33	4,5		
	10.12	Marcadores borrables colores surtidos.	Paquete	20	1		
	10.13	Vinilos de 33 ml de varios colores, no tóxico. Seis (6) unidades por persona mayor funcional. Frecuencia mensual.	Unidad	198	4,5		
	10.14	Bolas de lanas de colores x 16gr. Cuatro (4) unidades por persona mayor funcional. Frecuencia mensual	Unidad	132	4,5		
						Subtotal elementos para manualidades	**$**
11		**ADQUIRIR INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CURACIONES A LAS PERSONAS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA.**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**

	11.1	Gasa antiadherente estéril 7,5 X 7,5 cm. Caja x 24 sobre.	Caja	40	4,5		
	11.2	Esparadrapo de tela de 2"x5yd.	Rollo	10	4,5		
	11.3	Algodón en mota (torundas) bolsa de 500 gr. Frecuencia mensual	Bolsa	30	4,5		
	11.4	Alcohol antiséptico botella de 700 ml.	Botella	30	4,5		
	11.5	Yodopavidona 1% antiséptico - microbicida, solución tópica. Frasco 60 ml.	Frasco	30	4,5		
	11.6	Baja lengua en madera adulto. Bolsas x 20 unid.	Bolsa	12	4,5		
	11.7	Vendas (curitas). Caja x 100 und.	Caja	16	4,5		
	11.8	Caja de acetaminofén 500 mg x 100 und.	Caja	30	4,5		
	11.9	Acetato de aluminio en loción. Frasco de 120 ml.	Fraco	30	4,5		
	11.10	Termómetro Digital Punta Flexible sin Mercurio. Tiene botón de encendido y/o apagado y pantalla de Fácil Lectura LCD. Con alarma que indica medición lista, esta aparece en la pantalla. Apagado automático Tiene estuche plástico (transparente) para mayor protección. Medida: 12cm largo, aprox	Unidad	15	1		
	11.11	Copitos. Caja por 150 und.	Caja	44	4,5		
	11.12	Tapabocas desechables. Caja de 50 Unidades. - Elaborado en tela no tejida - Desechable - Con tiras elásticas	Cajas	30	4,5		
	11.13	Pato plástico para mujer (coprológico)	Unidad	15	1		
	11.14	Pato plástico para para hombre (orinal)	Unidad	40	1		
	11.15	Guantes - Caja de 100 unidades. - Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empovaldos - Tallas XS a XXL	Cajas	24	4,5		
					Subtotal Insumos médicos para curaciones		**$**
12		**ADQUIRIR ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	12.1	Colchón sencillo de 1 m de ancho y 1,9 m de largo, con 20 cm de grosor. Estructura en espuma y de firmeza media. En tela jacquard respirable. Con garantía de 36 meses.	Unidad	33	1		
	12.2	Caneca para almacenar ropa sucia (1 x cada 2 beneficiarios). - Elaborado en plástico - Dimensiones mínimas de 50 cm de alto por 30 cm de ancho - Incluye tapa - En colores variados	Unidad	46	1		
	12.3	Vasos (1 x cada beneficiario) - Elaborado en vidrio - Cilíndrico - Capacidad mínima de 12 oz	Unidad	66	1		
	12.4	Plato llano (1 x beneficiario) - Elaborados en porcelana blanca - Llanos - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 26 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad	66	1		
	12.5	Plato hondo (1 x beneficiario) - Elaborados en porcelana blanca - Hondo - Color blanco sin diseño - Diámetro mínimo de 17 cm - Apto para uso en horno microondas	Unidad	66	1		

	12.6	Pocillos (1 x beneficiario) - Elaborado en porcelana blanca para café - Sin diseño - De mínimo 170 cc - No se debe rayar con el uso de cubiertos - Debe ser apta para uso en microondas	Unidad	66	1		
	12.7	Cuchillo de cocina. - Hoja elaborada en acero inoxidable de mínimo 20 cm de largo y 2 cm de ancho. - Mango liso elaborado en polipropileno negro	Unidad	6	1		
	12.8	Jarra para bebidas. - Elaborada en plástica - Sin diseño, color blanco - Capacidad mínima de 1,5 litros	Unidad	10	1		
	12.9	Bandeja - Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 50 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	6	1		
	12.10	Escurridor para platos. - Elaborado en plástico - Con rejilla, portacubiertos y bandeja plástica de goteo - Dimensiones mínimas de 40 cm de largo y 30 cm de ancho	Unidad	3	1		
	12.11	Olla de 2 litros - Elaborada en aluminio - Capacidad mínima de 2 litros	Unidad	4	1		
	12.12	Olla de 3 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	4	1		
	12.13	Olla de 10 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 3 litros	Unidad	3	1		
	12.14	Olla de 20 litros - Elaborada en aluminio - Con tapa en aluminio - Capacidad mínima de 5 litros	Unidad	2	1		
	12.15	Olla a presión de 10 litros - caucho hermético, 22 Kg, 27x27x19 Cm, fabricado en Aluminio.	Unidad	1	1		
	12.16	Juego de sartenes antiadherentes, 18,20 y 24 Cm-aluminio.	Unidad	3	1		
	12.17	Tablas para picar, polietileno, dimensiones: 51x38x1.3CM.	Unidad	4	1		
	12.18	Licuadora industrial, cromada, tres velocidades, vaso de vidrio 1.25 litros, alto 41 cm, ancho 18.6 cm, alimentación eléctrica.	Unidad	1	1		
	12.19	Termo Bomba para café - acero inoxidable, 1.9 litros, ancho 14.5 Cm, alto 14.4 Cm, largo 37 Cm.	Unidad	2	1		
	12.20	Poncheras plásticas - Grandes 2 (20 litros)	Unidad	2	1		
	12.21	Poncheras plásticas - medianas 2 (15 litros)	Unidad	2	1		
	12.22	Poncheras plásticas pequeña 1 (10 litros).	Unidad	1	1		
	12.23	Juego de Cucharones grandes de cocina de acero inoxidable (cucharones soperos x 5 - cucharones arrocera, cuchara escurridora para fritar, cucharón para jugo, espátula de cocina)	Unidad	3	1		
	12.24	Rallador de acero inoxidable.	Unidad	3	1		
	12.25	Plancha para asar - antiadherente con mango ergonómico. Alto 45 Cm, ancho 26.8 cm, fondo 10.5 cm.	Unidad	1	1		
	12.26	Carrito para comidas - con 3 entrepaños, con 80 cm de ancho, 4 ruedas, doble manija, alto 96 cm, ancho 42.5 cm, largo 80.3 cm.	Unidad	1	1		
	12.27	Cucharas pequeñas 2 x adulto mayor	Unidad	66	1		

	12.28	Caldero de 10 libras para arroz en aluminio	Unidad	1	1		
	12.29	Caldero de 15 libras para arroz en aluminio	Unidad	1	1		
	12.30	Coladores grandes, mediano y pequeño en acero inoxidable.	Unidad	2	1		
	12.31	Molino de maíz en acero inoxidable, aluminio fundido, dimensión: 33x14.5x15.7, una tolba baja, un gusano ensamblado, un disco modelor fijo con tornillos, un vastidor ensamblado, un manubrio, un tornillo de manubrio, cuerpo de molino.	Unidad	1	1		
	12.32	Morteros en madera. Altura del mortero x Profundidad del mortero. Diámetro del mortero 10 cm. Incluye pilón. 10 cm x 10 cm	Unidad	2	1		
	12.33	Toallas baja ollas, 30x30 de material poliéster.	Unidad	24	1		
	12.34	Abanico o ventilador de techo. 3 aspas, 5 velocidades, diámetro de 56 pulgadas, voltaje 110/120v-50/60hz. Potencia 78 W.	Unidad	11	1		
						Subtotal Elementos y Equipos para Funcionamiento	**$**
13		**DOTAR DE UNIFORMES AL EQUIPO DE TRABAJO**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
		Uniformes para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales.					
	13.1	Uniformes de dos piezas de pantalón y camisa, en tela antifluido bordados para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Tres (3) uniformes por persona.	Uniformes	69	1		
	13.2	Par de zapatos para dotación cerrados plásticos blancos para enfermeras, manipuladoras de alimentos y servicios generales. Un (1) par por persona.	Par de zapatos	23	1		
		Uniformes para el resto del equipo de trabajo.					
	13.3	Camisetas tipo polo en algodón con logo bordados en colores, tallas surtidas. Cuatro (4) por persona.	Unidad	96	1		
						Subtotal Uniformes para el Equipo de trabajo	**$**
14		**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PAPELERIA DE OFICINA**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	14.1	Resma (500 hojas), papel bond de 75g/m, tamaño carta.	Resma	15	4,5		
	14.2	Resma (500 hojas), papel bond de 75g/m, tamaño oficio.	Resma	15	4,5		
	14.3	Bolígrafo color negro 100 0 1.00 mm. X 12 und	Unidad	36	4,5		
	14.4	Carpeta folder celuguia de cartón tamaño oficio de 280 gms.	Unidad	63	4,5		
	14.5	Caja Ganchos Legajadores plásticos. Paquete por 20 unidades.	Paquete	5	4,5		
	14.6	Tijeras oficina 8,5"	unidad	17	1		
	14.7	Grapadora mediana metálica. Tamaño de las grapas 26//24-6. Capacidad de grapas: 50 Capacidad de grapar 20 hojas Sistema anti-salto. Largo de 15 cm	unidad	6	1		
	14.8	Pegante en barra 40 gr.	Unidad	10	4,5		
	14.9	Calculadoras 12 dígitos mediana.	Unidad	4	1		
	14.10	Sacagrapas.	Unidad	6	1		
	14.11	Huellero dactilar redondo pequeño. De tinta color negro de rápido secado.	Unidad	12	1		
	14.12	Clip estandar metálicos. Caja x 100 unidades.	Caja	3	4,5		
	14.13	Grapa estándar galvanizada. Caja 5000 und.	Caja	4	4,5		

		Subtotal elementos de papelería de oficina					**$**
15		**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR**	**UNIDAD**	**CANT**	**ENTREGAS**	**V. UNIDAD**	**VALOR TOTAL**
	15.1	Bolsas de basura 70 x 90 cm. Calibre mínimo de 2. Paquete de 6. Frecuencia mensual.	Paquete	35	4,5		
	15.2	Detergente en polvo multiuso para aseo. Bolsa por 1.000 gr. - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad - Con efecto limpiador de mínimo 9%. Frecuencia mensual.	Bolsa	55	4,5		
	15.3	Jabón en barra para lavar ropa 250 gr aprox. En envoltura individual. - Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. Frecuencia mensual.	Unidad	110	4,5		
	15.4	Jabón líquido para loza pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	2	4,5		
	15.5	Liquido desengrasante pimpina de 20 litros - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% Frecuencia mensual.	Unidad	2	4,5		
	15.6	Servilleta Partida Blanca. 23 x 13.5 cm. paquete x 600 Frecuencia mensual.	Paquete x 600	17	4,5		
	15.7	Limpiador desinfectante para pisos pimpina por 20 litros - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono - Solubilidad: Total en agua - PH: 7.5 - 8.5 - Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante Frecuencia mensual.	Unidad	4	4,5		
	15.8	Varsol ecológico. Líquido, en recipiente plástico pimpina por 20 litros - Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95% Frecuencia mensual.	Unidad	3	4,5		
	15.9	Brillo fino. Esponjilla 4 - Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho Frecuencia mensual.	Unidad	2	4,5		
	15.10	Brillo grueso. Esponjilla 5 - Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho Frecuencia mensual.	Unidad	35	4,5		
	15.11	Esponjas - enmalladas. Esponjilla 6 - Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. Frecuencia mensual.	Unidad	35	4,5		
	15.12	Blanqueador - hipoclorito pimpina por 20 litros - Solución con una concentración mínima	Unidad	35	4,5		

		del 5% Frecuencia mensual.					
	15.13	Blanqueador - hipoclorito. Con capacidad mínima de 3.785 cc - Solución con una concentración mínima del 5%	Unidad	3	4,5		
	15.14	Escobas plásticas .- Cerdas suaves elaboradas con PET calibre entre 0,3 y 0,4 mm. - Área de barrido mínima de 35 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	8	4,5		
	15.15	Mango de madera escoba. - Extensión mínima de 140 cm -Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	4	4,5		
	15.16	Traperos. - Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo - Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	8	4,5		
	15.17	Mango madera trapero. - Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	4	4,5		
	15.18	Balde. - Elaborado en plástico - Capacidad de mínima de 10 litros - Con manija móvil - Con "pico" antiderrames - Disponibles en color amarillo, azul, rojo y verde	Unidad	8	1		
	15.19	Par de Guantes. - Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18 - Tallas 7 a 9 o S a XL - Color amarillo	Un par	20	4,5		
	15.20	Pala o recogedor de basura. - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientas barrescobas - Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	4	4,5		
	15.21	Destapador para sanitario. - Tipo campana - Chupa elaborada en caucho - Diámetro mínimo de 12 cm - Mango elaborado en plástico o madera - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	12	1		
	15.22	Cepillo. - Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Tamaño mínimo de 15 cm de largo por 5cm de ancho por 6 cm de alto.	Unidad	4	4,5		
	15.23	Jabón líquido antibacterial para manos pimpina por 20 litros. - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias Frecuencia mensual.	Unidad	2	4,5		

	15.24	Cepillo para sanitario (churrusco) - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	Unidad	20	1		
	15.25	Paquete de 12 Rollos de papel higiénico. - Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Paquete	55	4,5		
		Subtotal elementos de aseo para las instalaciones					**$**
		SUBTOTAL ANTES DE SERVICIOS PÚBLICOS					**$**
16		**REALIZAR PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR**			**PORCENTAJE**		**VALOR TOTAL**
	16.1	Pago Servicio de Energía, agua, gas, telefonía y otros servicios públicos conexos.			1,5%		$
		Subtotal Servicios Públicos					**$**
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS + SERVICIOS PUBLICOS					**$ 1**
17		**ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CONEXOS**			**PORCENTAJE**		**VALOR TOTAL**
	17.1	Pago administración y servicios conexos			4,0%		$
		Subtotal Admon y serv conexos					**$**
18		**IMPREVISTOS**			**PORCENTAJE**		**VALOR TOTAL**
	18.1	Imprevistos					**$**
		Subtotal Imprevistos					**$**
		TOTAL COSTOS					**$**
19		**IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS**			**PORCENTAJE**		**VALOR TOTAL**
	19.1	Pago de impuestos y estampillas			15,4%		**$**
		Subtotal Costos Indirectos					**$**
		VALOR TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO					**$**

Nombre del proponente: _____

Firma _____